

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS
AMÉRICAS

CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES

ANÁLISIS DE LA SENTENCIA TC/0168/13 EN
DISIMILITUD A LA DECLARACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN
BRASIL DEL ACNUR. PERIODO 2014-2018

MODALIDAD DE TESINA PARA OPTAR POR EL GRADO DE BACHILLERATO EN
REALCIONES INTERNACIONALES.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE

CRISTEL FLORES HIDALGO

TUTOR DE LA INVESTIGACIÓN

IBEL DÍAZ CALDERÓN

SEDE ARANJUEZ

MARZO, 2019

Agradecimientos

En esta líneas deseo expresar mi más grato agradecimiento a mi familia, siempre han tenido la sabiduría de alentarme, guiarme y cuidarme.

Agradezco profundamente a mis profesores de Universidad por compartir sus conocimientos, y especialmente a mi tutora por toda la paciencia y la mejor disposición que tuvo en ayudarme al desarrollo de esta investigación.

Adicional agradezco a mis amigos quienes me han apoyo y animado de la mejor manera, ante cualquier reto que se me ha presentado.

Dedicatoria

A mis mamás, abuelitas, hermanas, tías y primas que han sido las mujeres más fuertes, talentosas y valientes con las que Dios me ha bendecido.

Y a quienes debo admiración y agradecimiento pues su amor y compañía han sido un motor en mi vida.

Contenido

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	6
1.1 Planteamiento del Problema.....	9
1.2 Objetivos de la Investigación.....	13
1.3 Justificación	14
1.4 Antecedentes	17
1.4 Proyecciones de la Investigación.....	24
1.5.1. Alcances.....	24
1.5.2 Limitaciones.....	25
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	26
2.1 La Nacionalidad y su correspondencia con los Derechos Humanos	28
2.2 La respuesta de los Estados a las migraciones.	36
2.3 La intervención del Sistema Internacional en las migraciones.	42
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	49
3.1 Enfoque de la Investigación.....	50
3.2 Diseño de la Investigación	52
3.3 Fuentes de la Investigación	53
3.4 Variables o Categoría de Análisis de la Investigación.....	55
3.5 Instrumentos	58
3.6 Recolección y Procesamiento de datos.....	61
Capítulo IV: Análisis e interpretación de los Resultados	63
Consideraciones económicas, sociales y políticas del Estado Haitiano causantes de la migración hacia República Dominicana.	64
Respuesta del Estado Dominicano a la migración haitiana que recibe en su territorio.	74
Implicaciones políticas, sociales y económicas de la implementación y ejercicio de la resolución de la sentencia TC/0168/13.....	78

Conocer el papel del ACNUR en el Sistema Internacional mediante la Declaración y Plan de Acción Brasil 2014-2024.....	83
Plan y Declaración de Acción Brasil 2014-2024.....	85
La Declaración y Plan de Acción Brasil 2014-2024 del ACNUR, como posible solución a la problemática de Apátridas en República Dominicana.....	88
Programa Fronteras Solidarias y Seguras:.....	90
Repatriación Voluntaria:	91
Programa Integración Local:	91
Programa de Movilidad laboral:.....	93
El Plan de Acción	95
Acción primera: Resolver las principales situaciones existentes de apátridas.	95
Acción dos: Asegurar que ningún niño nazca apátrida.	96
Acción tres: Eliminar la discriminación de Género en las Leyes de Nacionalidad.	97
Acción cuatro: Prevenir la Denegación, Pérdida o Privación de la Nacionalidad por motivos discriminatorios.....	98
Acción cinco: Prevenir la apátrida en los casos de sucesión de Estados.	99
Acción seis: Conceder Estatus de Protección a los Migrantes Apátridas y Facilitar su Naturalización.	99
Acción siete: Garantizar el Registro de Nacimientos para Prevenir la Apátrida.	100
Acción ocho: Expedir documentos de nacionalidad a aquellos con derecho a ella.....	100
Acción nueve: Adherirse a las Convenciones de Naciones Unidas sobre la Apatridia... ..	101
Acción diez: Mejorar la cantidad y calidad de los datos sobre poblaciones apátridas. .	102
Conclusiones.....	103
Recomendaciones:	105
Bibliografía.....	106

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

El ser humano por naturaleza es un ser nómada., parte de su evolución ha sido la necesidad de trasladarse de un territorio a otro, como requisito de su evolución y mejoramiento continuo.

La historia nos remonta a la época primitiva donde el nomadismo consistía en trasladarse de un territorio a otro por razones de encontrar cultivos, animales para cazar, hacinamientos de agua, mejores condiciones climáticas entre otras. Esto ha caracterizado el comportamiento de los seres humanos, hasta llegar a la necesidad de conformar una sociedad, con un sistema organizacional y funcional que les permita relacionarse y convivir, a su vez de manera individual favorezca su progreso.

Además, dicha condición, es una demanda latente, y en la actualidad el ser humano retorna al nomadismo, en un panorama más complejo y con una diversidad de conceptos políticos, sociales, culturales que definen la palabra, y justifican la acción, palabras como migrante, emigración, refugiado, apátrida son connotaciones populares que caracterizan el nomadismo actual.

Las razones que conllevan a una persona a trasladarse de un país a otro, en este momento son impropias y complejas. Son provocados por formas de vivir inhóspitas., como: Guerras, desigualdad y pobreza, gobiernos autoritarios, violación de Derechos Humanos, escases de recursos y un sin fin de motivos que muchos Estados viven y repercuten en la sociedad civil., sin tener autoridad para aislar, los conflictos de sus fronteras, sino que desencadenan en forma de "dominó" una serie de implicaciones negativas a los países

vecinos, los cuales, se consideran el lugar de alojamiento permanente o pasajero de las personas migrantes.

Asimismo, si se tiene, lo anterior como contexto, la presente investigación, aborda una de las problemáticas actuales de las migraciones, la condición de apátridas, específicamente, en República Dominicana, como consecuencia de la sentencia TC/0168/13 que establece que las personas dominicanas hijas de inmigrantes haitianos, que residen en República Dominicana, se les niegue la nacionalidad dominicana.

Esto ha sido causante de privaciones al ejercicio de los Derechos Humanos Fundamentales, además, de generar un retroceso en ayuda a refugiados y migrantes haitianos dentro del Estado Dominicano.

Es preciso, definir la palabra apátrida, como introducción a la problemática de esta investigación, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, da la siguiente definición: “Un apátrida es la persona que no es considerada como nacional suyo por ningún Estado conforme a su legislación”. Y esto sucede, debido a los vacíos en las leyes y políticas migratorias que poseen los Estados, para educar y regular el flujo migratorio que reciben, contrario a educar y regular, se muestran como países proteccionistas y herméticos hacia cada inmigrante.

Los cambios que sufre la política migratoria en República Dominicana, para resultar en los casos de apátridas, es la Ley 285-4, con el argumento de regularizar la entrada de inmigrantes al país, pero ha desfavorecido a la población en su conjunto, debido a que ha polarizado la sociedad, en personas nacionales y personas no nacionales.

Además, de excluir en el ejercicio de los derechos humanos fundamentales, a las personas hijas de inmigrantes.

Hay hechos importantes que han propiciado este cambio reciente en la ley migratoria, y que esta investigación aborda más explícitamente, por lo mismo los siguientes capítulos abarcan primero el por qué las personas migran de Haití, y posterior la posición con la que República Dominicana enfrenta el flujo masivo de personas haitianas migrantes, además, de la manera en que justifican los cambios en la política migratoria para proteger la seguridad social de la nación, entre otros factores a considerar.

Al mismo tiempo, como el fenómeno social de apátridas es un hecho relevante para los diferentes actores del Sistema Internacional, se han propiciado soluciones y recomendaciones para erradicar esta situación., por ello el Alto Comisionado de la Naciones Unidas (ACNUR), creó la “Declaración y Plan de Acción Brasil 2014-24 del ACNUR”, el cual se estudia en la presente investigación, sin olvidar que cada Estado, posee su soberanía, y manera propia de decidir sin la coerción o la influencia de terceros, más que los intereses de la nación, sobre adherirse y comprometerse con los acuerdos internacionales.

En el caso de República Dominicana, no ha adoptado la Declaración y Plan de acción, pero por su parte Haití si se ha adherido, esto conlleva a un punto de análisis sobre los apátridas en República Dominicana, y como ambos países afrontan esta problemática.

Dentro del análisis de la Sentencia TC 0168/13 en disimilitud del Plan y Declaración de Acción Brasil 2014-2024 del ACNUR, se busca comprender como ambos países involucrados se benefician si se aprueba con la aplicación de este Plan. Debido a que designar a una persona como apátrida, repercute en la persona, una violación a los

Derechos Humanos Fundamentales, la negación de la nacionalidad, lo expone a privaciones y discriminación. Es necesario, estudiar y adoptar medidas que representen soluciones, sin restar la autonomía y soberanía de los Estados.

1.1 Planteamiento del Problema

Desde una perspectiva general los Estados tienen la obligación para con su nación de propiciar los medios favorables y accesibles para el desarrollo de cada habitante del país, pero que sucede cuando esta premisa, en la realidad no es posible, y los Estados no logran propiciar esas condiciones favorables o subsanar los males sociales que los aquejan. Sucede que las personas deciden salir de su propio país para resolver sus demandas de desarrollo. Pero sin un debido control, esto desencadena, otros males sociales, lejos de soluciones.

Si se considera, lo anterior para esta investigación se plantea la problemática de apátridas en República Dominicana, patrocinado por el una oleada migratorio masivo que ha recibido República Dominicana durante muchos años por parte de inmigrantes haitianos. Esta migración ha desarrollado dentro de la jurisdicción del Estado Dominicano, una nueva ley migratoria retroactiva que comenzó a regir a partir del año 2013.

Esta nueva Ley, busca controlar y regular la inmigración de haitianos, tomando como medida el negar la nacionalidad dominicana, a personas nacidas en su territorio hijos de inmigrantes haitianos. El "Ius Soli", que permite la integración de inmigrantes en un determinado país, no es otorgado a los hijos de inmigrantes haitianos en República Dominicana.

Ante un mundo tan globalizado que ha favorecido las relaciones entre Estados y ha propiciado, múltiples formas de integración y cooperación, resulta inquietante como estos principios de unión y solidaridad no se reflejen en las políticas de los Estados y desencadenen problemáticas sociales.

Por ejemplo, los Sistemas de Integración como la Organización de Estados Americanos en donde están adheridos Haití y República Dominicana, poseen principios de cooperación, asistencia entre los Estados miembros, en problemas sociales, políticos, económicos, para contextualizarlo en la migración haitiana hacia el Estado Dominicana, las medidas que se han tomado para controlar la migración no son valoradas desde los principios de la OEA, por consiguiente, muchas veces las intervenciones de la cooperación internacional pueden estar ausentes, acrecentando el autoritarismo de los Estados.

Además, ciertamente, no toda la responsabilidad de soluciones recae en la Cooperación Internacional, pero se considera que la privación de los Derechos Humanos Universales, si es una problemática que repercute en todos los actores del Sistema Internacional.

Existen varias aristas de la problemática de esta investigación y es el flujo masivo de migrantes haitianos, debido a la inestabilidad política que ha sufrido Haití durante muchos años, y la falta de respuesta o soluciones por parte del gobierno haitiano a las demandas de la población sobre alimento, trabajo, seguridad social, salud, educación entre otras.

Asimismo, sin una solución urgente a la crisis humanitaria y política, por parte del presidente haitiano, ha sido razón suficiente para que la sociedad civil haitiana, tome el

poder en sus manos, sin justificar la violencia que esto involucra, muchos ciudadanos deciden ser parte de las manifestaciones. Y ejercer presión hacia el gobierno para resolver los males sociales que los aquejan.

Ante esta problemática de Haití, República Dominicana, adopta medidas herméticas y proteccionistas en su Ley Migratoria, lo cual, dificulta la convivencia entre los dominicanos legales y los inmigrantes, y los hijos de inmigrantes, además, nacen bajo las mismas condiciones y limitaciones de sus padres migrantes, al ser caracterizados como apátridas.

Esto polariza la sociedad civil en República Dominicana, distanciando la posibilidad de erradicar los males de la migración y los apátridas, en el marco de la cooperación internacional hay planes y propuestas para regular las migraciones, los refugiados y los apátridas como lo es la Declaración y Plan de Acción Brasil 2014-24 del ACNUR, que está en vigencia desde el 2014 y tiene un tiempo de 10 años para observar los cambios en estas poblaciones vulnerables dentro de los países que deciden adoptar esta Declaración.

El país de, República Dominicana, no ratifica esta Declaración, en su jurisdicción. Este hecho realza la necesidad de analizar la condición de inmigrantes en el país puesto que los casos de apátridas han aumentado.

No solo la necesidad de pertenecer a una nación, es el conflicto que se genera por la condición de apátridas, sino que el desarrollo de la persona se ve interrumpida por carecer de una ciudadanía, como el derecho a la educación, el derecho a un trabajo digno y remunerado de acuerdo a la ley, también, carecen de derecho a la salud pública, entre otros, situaciones que agravan la vulnerabilidad de emigrar y establecerse en un país ajeno al de origen, está privaciones al ejercicio de los Derechos Humanos Fundamentales, es la

carencia de políticas migratorias más edificantes hacia la sociedad y solidas en soluciones a las problemáticas emergentes por las migraciones.

De esta problemática nace la siguiente pregunta de investigación:

¿Qué soluciones hay, respecto a la Sentencia TC/0168/13, en disimilitud con la Declaración y Plan de Acción Brasil 2014-24 del ACNUR?

1.2 Objetivos de la Investigación

1.2.1 Objetivo General:

- Analizar la Sentencia TC/0168/13 en disimilitud a la Declaración y Plan de Acción Brasil 2014-2018 del ACNUR.

1.2.2 Objetivos Específicos:

1. Describir los fundamentos históricos que propiciaron la creación de la sentencia TC/0168/13 hacia la población inmigrante haitiana que reside en República Dominicana.
2. Explicar las implicaciones sociales, políticas, económicas que genera la condición de apátridas haitianos en República Dominicana después, de la resolución de la sentencia TC/0168/13.
3. Conocer el papel del ACNUR en el Sistema Internacional mediante la Declaración y Plan de Acción Brasil 2014-2018.
4. Analizar los objetivos la Declaración y Plan de Acción Brasil 2014-2024 del ACNUR, como posible solución a la problemática de Apátridas en República Dominicana.

1.3 Justificación

La presente investigación recae en la necesidad de fortalecer el compromiso de regulación y control de migrantes desde una perspectiva de respeto de Derechos Humanos, para erradicar la condición de vulnerabilidad a la que están expuestas las personas inmigrantes. Los casos de apátridas corresponden a las repercusiones de políticas conservadoras e inflexibles, de una realidad cambiante y dinámica que amerita apoyo y cooperación.

Este país, República Dominicana ha tenido vacíos en sus políticas migratorias para regular la inmigración que recibe de Haití, debido a que Haití, desafortunadamente, no ha tenido el mismo éxito económico, social, político, educativo, salud y seguridad social que los ha favorecido el desarrollo del Estado Dominicano, el presente de Haití y lo que ha protagonizado la historia del país por años, ha sido una inestabilidad política y mala administración de los recursos.

Las consecuencias de esto, ha sido la crisis humanitaria que se vive en el país, las limitaciones en el área de la salud, el deterioro de la educación pública, la inseguridad social, la pobreza y falta de recursos, además, de la presencia de desastres naturales, como el Terremoto Mathew en 2010, que dejó muchos muertos y familias sin hogar. Lo que ha acrecentado las demandas de la nación hacia el Estado.

Los motivos para migrar de Haití son razonables y entendibles, lo que amerita análisis es la respuesta del Sistema Internacional a la demanda de soluciones para erradicar de este flujo masivo de inmigrantes, además, de analizar las medidas que ha adoptado República Dominicana en su política migratoria, cuestionada por negar la

ciudadanía a dominicanos hijos de inmigrantes haitianos, nacidos en República Dominicana y privarlos del ejercicio de los Derechos Humanos Fundamentales.

Como parte del escenario internacional y globalizado al que estamos expuestos, las decisiones tomadas por cada gobierno dentro de sus fronteras, repercute positivamente o de manera negativa a los demás países. Por ejemplo, las conductas establecidas por algunos países de Sur América han desencadenado migraciones, del Sur hacia el Norte del continente americano, involucrando a todos los países en el paso de migrantes.

Por lo que la situación de Haití y República Dominicana en relación a los inmigrantes, solo refleja una consecuencia del poco control que tienen ambos países para abordar el tema de migración. Y puede ser tomado como estudio para evitar medidas proteccionistas y nacionalista hacia los inmigrantes en los demás países que son destino o paso de inmigrantes.

Ante este hecho, la presencia del Sistema Internacional recae en el papel de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiado, ACNUR como se va a denominar en la investigación.

El ACNUR ha tenido presencia en la cooperación internacional que se le otorga a las personas migrantes, refugiadas y apátridas. Su intervención ha sido desde crear y acondicionar campamento de refugio en las fronteras para los migrantes, hasta brindarles asesoría y ayuda para regular su situación en el país que los recibió como inmigrantes.

Desde el 2014 el ACNUR emite una Declaración y Plan de Acción Brasil 2014-204, para abarcar todo lo relacionado con los migrantes, refugiados, apátridas y erradicar las privaciones de los derechos humanos sobre esta población vulnerable.

Si los países adoptan esta medida emergente, en sus regulaciones migratorias favorece a las relaciones entre los Estados, considerando la cooperación internacional como una alternativa que equilibre las políticas migratorias herméticas, excluyentes. Y evitar escenarios similares de apátridas en otros países.

La Declaración y Plan de Acción Brasil 2014-2024 ha sido adoptada por varios países, en este momento, no ha sido aceptada por República Dominicana, por lo que, en las siguientes páginas se busca entender por el país dominicano no incorpora esta medida como solución a su condición de apátridas, sino que paralelo al surgimiento de este documento del ACNUR ya se había desarrollado la nueva política migratoria.

Siendo las Relaciones Internacionales una ciencia cambiante, en donde cada Estado actúa en favor de sus intereses y soberanía, la presencia de organizaciones internacionales en la resolución de conflictos, puede ser un punto de equilibrio para lograr soluciones más favorables a las minorías.

Y necesariamente, esto argumenta el análisis de la presente investigación. Igualmente, de extender la participación de la cooperación Internacional, en el sistema internacional, alejando las percepciones de favorecer a unos cuantos y no a la gran o totalidad de la población afectada.

1.4 Antecedentes

Hacer visible el poco o nulo desarrollo que ha tenido Haití, es relevante para explicar la migración de esta población hacia el República Dominicana. Las limitadas condiciones que vive la nación de Haití, han contrastado con el globalizado escenario internacional y desfavorecido su desarrollo como país.

Con una población de 8,8 millones de habitantes, Haití es hoy día la única nación de América Latina clasificada en el grupo de Países Menos Adelantados (PMA) (UNCTAD, 2002), así como entre los de Bajo Desarrollo Humano (PNUD, 2003). El 76 % de sus habitantes viven en la pobreza y 55 % lo hacen en condiciones de indigencia o pobreza extrema. Dicha situación es aún más marcada en el área rural, ya que, abarca a 82 % y 59 %, respectivamente, de su población. La distribución del ingreso es sumamente desigual; el 20 % de la población relativamente más favorecida recibe 68 % del ingreso nacional, y el coeficiente de Gini (0,65) es de los más altos en la región. (Randolph 2004, p.9).

Los datos anteriores reflejan la precaria situación de Haití, lo anterior argumenta el hecho de por qué se ha presentado un flujo de emigraciones en este país. Los datos son realizados hace 15 años, y aun la condición de Haití sigue siendo la misma, sumado a que en el 2010 terremoto Mathew, azota parte de la isla y origina un mayor retroceso en la evolución del país, dejando muchas muertes, familias sin hogares, destrucción de infraestructura y mayor necesidad al pueblo haitiano.

El grupo de Países Menos Adelantados, que en acuerdo con la conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en 2015, establece que tienen derecho a

“recibir ayuda, acceso preferencial a los mercados y asistencia técnica especial, entre otras”. Esta ayuda internacional debe favorecer los índices económicos de Haití, pero es necesario, considerar subsanar áreas prioritarias en el país, como la administración del gobierno, brindar mayor oportunidad laboral en la ciudad y la zona rural.

También, ampliar la gama de exportaciones que puede ofrecer el país, pues, su mercado de exportación es muy limitado y de acuerdo con Randolph (2004):

Las exportaciones de Haití se han destinado tradicionalmente, en forma preponderante al mercado de los Estados Unidos” Dependiendo mayormente de la demanda estadounidense. Entre 1994 y 2003, dicho país es el receptor del 90 % de éstas, al tiempo que origina el 57 % de las importaciones haitianas. La oferta exportable consta de un número muy estrecho de productos, pues, la maquila de confección, café, cacao y mangos componen el 75 % del total. Por su parte, entre las importaciones destacan los productos alimenticios (24 % del total), hidrocarburos (16 %), y automóviles y otros equipos (14 %).

La escasa variedad de productos a exportar en Haití, y la fuerte dependencia de importaciones, resulta en una brecha amplia para el país y que lo desfavorece competitivamente, al no lograr subsanar su economía, mientras otros países surgen como potencias emergentes Haití queda rezagado dentro del escenario internacional. Excluido de la inversión extranjera y el dinamismo en su economía.

La realidad de Haití no es ajena del conocimiento de la comunidad Internacional, lo cual hace que algunas organizaciones no gubernamentales y de ayuda internacional intervengan y analicen los acontecimientos.

Las cifras expresadas de pobreza, y los males sociales que han caracterizado la historia del país, se han debido asimismo a dictaduras y gobernantes autoritarios que provocan en la población insatisfacción, y constantes protestas lo que conlleva a una inestabilidad política, que a su vez, desvía la atención del gobierno en resolver las principales problemáticas como lo son la escasez de trabajo, seguridad humanitaria, educación y analfabetismo, epidemias y plagas, entre otras.

La intervención del Sistema Internacional establece a través de la ONU, la participación de MINUSTA en el 2004.

La Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) ha contribuido a esfuerzos para mejorar la seguridad pública, proteger a grupos vulnerables y fortalecer las instituciones democráticas del país. El Consejo de Seguridad de la ONU ha prorrogado el mandato de la MINUSTAH hasta el 15 de abril de 2017. (Human Rights Watch 2017).

Esta necesidad de reunir esfuerzos y mejorar la situación de Haití, es una obligación social del Sistema Internacional para lograr, además, favorecer las condiciones del país. Al mismo tiempo, de establecer relaciones comerciales y políticas más positivas para el país, esto involucra la participación de la sociedad civil, la organización del Estado, la coerción de los partidos políticos y grupos de presión que equilibren el control político en el país y busquen erradicar la crisis humanitaria que vive Haití para el 2004 al 2017 años.

Los índices más recientes de la evolución o historia de Haití corresponden en el 2017, por Human Rights Watch, que elabora un informe mundial de análisis a la condición del país.

Sigue habiendo en el país más de 200.000 menores que no están escolarizados. La calidad de la educación en general es baja, y el 90 por ciento de las escuelas son administradas por entidades privadas que aplican aranceles que pueden resultar prohibitivos para familias de bajos ingresos.

El dato anterior, muestra, que el ejercicio de los derechos humanos fundamentales que debe garantizar el Estado, no sido subsanados en Haití, una escolaridad deficiente, repercute en el desarrollo de las personas y limita sus posibilidades dentro y fuera del país. También, provoca el trabajo infantil y expone mayormente a la trata de personas y abusos físicos y sexuales en los menores de edad. En resumen desencadena mayores problemas.

Al estar inmersos un escenario globalizado, la condición de Haití, no solo repercute en el territorio haitiano, sino que afecta a República Dominicana, el país con el que comparte la Isla. Y el cual ha recibido a lo largo de los años, un gran flujo migratorio de haitianos.

Ante esta realidad, y los vacíos del pueblo dominicano para contrarrestar la población de migrantes haitianos, se decide modificar la política migratoria del país desde el 2004, hecho que coincide con el establecimiento de Minustah en Haití.

Los cambios en la ley de migración de República Dominicana no son ratificados hasta el 2011 y a partir de esta fecha cambian las medidas de regulación y control de migrantes, el fundamento de este cambio el Estado dominicano lo adjudica a la necesidad de obtener precisión en el número de nacionales, y repatriar a los que no lo son.

Con base a estas situaciones que reflejan el pueblo haitiano y la respuesta que ha tenido el pueblo dominicano hacia los inmigrantes, las relaciones y el modo de vivir para un

inmigrante se convierta en más vulnerable y representan a una población desprovista de apoyo y cooperación. Organizaciones Internacionales, como tesis de la CEPAL. Han buscado erradicar los efectos negativos de la inmigración, brindando ayuda social y humanitaria a esta población en las fronteras con República Dominicana.

También, como accionar del Sistema Internacional, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ha establecido una medida para mejorar las condiciones de los migrantes, refugiados y apátridas en todo el mundo, para el 2014 se estableció la Declaración y Plan de Acción Brasil 2014-2024.

Muchos países se han adscrito a este programa del ACNUR, pero actualmente, República Dominicana no, siendo un país con gran presencia de migrantes y que no ha adoptado sus políticas en favor de los inmigrantes haitianos, sino extendiendo aún las dificultades para residir de manera legal en el país.

Como está es una situación que demanda mucha planificación y conocimiento para aportar a soluciones, existen investigaciones que pueden facilitar la comprensión de este mal social y además presentan medidas a considerar para cooperar con los inmigrantes.

Primeramente, es preciso destacar la condición de apátrida, como consecuencia de las migraciones, la investigación de Juan Ignacio Mondelli 2017, denominada “Notas sobre nacionalidad y apátrida en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”., define el derecho a la nacionalidad ligado al reconocimiento del “Ius Soli”, favoreciendo la residencia ilegal de los hijos de inmigrantes y que desde la perspectiva del Derecho Internacional Público y Privado, los estados tiene la potestad de otorgar, privar o

denegar la nacionalidad, también, deben facilitar las medidas para que cada persona migrante bajo su jurisdicción, no esté limitado al “Ius Soli”.

Como parte de la violación de derechos humanos en la población apátrida, causante de muchos conflictos sociales y desigualdades, se toma, el aporte de la investigación Paz Alburez. (2014). “Análisis jurídico de la figura de la Apátrida en conflicto con el Derecho Humano a la Nacionalidad”, que en relación a la línea de tiempo crea un preámbulo para considerar las implicaciones de la Sentencia TC/0168/13 regulada en la política migratoria de República Dominicana.

Dado que los acontecimientos históricos de Haití han desembocado la emigración en este país, el control de las fronteras y regulaciones de migratorias de ambos países, deben estar focalizados en los puntos de problemáticas para lograr erradicar la migración, por lo que se estudia la investigación de Alejandro L. Canales, Patricia N. Vargas Becerra, Israel Montiel Armas 2010. “Migración y Salud en zonas fronterizas Haití y la República Dominicana.

Agregado a estos acontecimientos, se consulta la investigación del autor, López, G. (2013). “Perspectivas socioeconómicas de la población migrante en Costa Rica”. Esta investigación trata sobre el perfil de las personas migrantes en Costa Rica y la ley de Migración y Extranjería de Costa Rica.

Este estudio, facilita también, tener un marco de referencia internacional para República Dominicana, sobre las migraciones, dado que Costa Rica, es un país que recibe migrantes y ha logrado, estructurar sus políticas para el paso de migrantes o el asilo de migrantes y refugiados también.

Y por su parte como necesidad de antecedentes, se añade el aporte de la investigación de Pezzini M y Martínez I. (2017) "Interacciones entre políticas públicas, migración y desarrollo en Costa Rica".

Esta investigación está basada en los índices del OCDE de Costa Rica, incluye aspectos importantes de la inmigración en Nuestro País, como el marco institucional que rige la migración, agenda política más coherente y canaliza el potencial de desarrollo que puede aportar la población migrante.

1.4 Proyecciones de la Investigación

Las proyecciones de la investigación explican que resultado tiene este estudio, a través de los alcances y expectativas que busca el análisis del proyecto, y además, aportan el lineamiento que abarca dicha expectativa de investigar y analizar.

De esta forma todo lo recolectado en información y conocimiento tendrá un enfoque único que no permitirá desviar la atención y desarrollo del trabajo.

1.5.1. Alcances

Para un mayor entendimiento y abordaje del tema en estudio: Análisis de la Sentencia TC/0168/13 en disimilitud a la Declaración y Plan de Acción Brasil 2014-2024 del ACNUR. El primer alcance corresponde a exponer la condición de apátridas y las consecuencias que esta condición genera para quienes han sido definidos de esta forma, dentro de un país. Para ampliar el conocimiento de las consecuencias que desencadena la migración, más allá de tener un sentimiento de solidaridad, el conocer y entender las complicaciones que con el tiempo sufre una persona migrante, ayuda a ser parte activa, de soluciones y alternativas viables para mejorar la condición legal y en derechos que esta población debe ejercer.

El segundo alcance que esta investigación lo que aporta, es identificar los vacíos de la Ley Migratoria en República Dominicana, que recae en condicionar los Derechos Humanos de los inmigrantes haitianos.

Como tercer alcance está, el análisis de la Declaración y Plan de Acción Brasil 2014-2024 del ACNUR. Este plan resulta una solución emergente al aumento de apátridas en el sistema internacional, y los casos ya existentes que aún están sin resolver.

1.5.2 Limitaciones

La limitación que posee el primer alcance, es profundizar la investigación únicamente en los apátridas haitianos y dominicanos de República Dominicana y las consecuencias que se presentan dentro del territorio dominicano.

La limitante del segundo alcances, es no extender la investigación a otra ley o plan migratorio que posea República Dominicana, sino únicamente, abarcar la Ley nacional y vigente sobre la regulación y trata de inmigrantes.

Como tercer limitación en relación al alcance tres, es el análisis, de la efectividad de la Declaración y Plan de Acción Brasil 2014-2014 del ACNUR, como respuesta a la emergente problemática de apátridas.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

El presente marco teórico abarca conceptos base, en relación al desarrollo de esta investigación. Se inicia con los conocimientos generales y pedagógicos en el tema de migraciones y su relación con el entorno internacional.

La teoría estudiada a continuación, constituye la base que sustentara el análisis de la Sentencia TC 0168/13 en disimilitud al Plan y Declaración de Acción 2014-2024 del ACNUR, además, que involucra el accionar del Sistema Internacional para cooperar en un fortalecimiento de las medidas regulatorias a las que pueden optar los Estados.

De una forma más general de estudio, el siguiente marco teórico se desarrolla así:

1. Nacionalidad y su correspondencia con los Derechos Humanos Fundamentales:

Es necesario, conocer el concepto de nacionalidad e identificarlo como un estado natural de la persona. Además, de estar consagrado en los Derechos Humanos Fundamentales, quienes han protagonizado el nexo entre la nación y el Estado.

2. La Respuesta de los Estados a las Migraciones:

Las migraciones representan un problema social complejo, que dinamiza las relaciones Internacionales, principalmente, por que se ha convertido en un éxodo masivo de personas hacia otros países, provocando implicaciones positivas o negativas dentro del escenario internacional, adicional que dichas implicaciones involucran y afectan a las mismas personas migrantes.

3. El Sistema Internacional y su intervención en las migraciones:

De la misma forma, considerando la relevancia y responsabilidad que poseen los diferentes actores dentro del interconectado Sistema, es importante, referirse a la intervención que ha tomado el Sistema Internacional como tal, dentro del fenómeno de las migraciones como una respuesta a la necesidad de soluciones flexibles y de cooperación.

De esta forma se logra abarcar por medio de estudios previos ¿Por qué?, ¿Cuándo?, y ¿De qué forma la nacionalidad se brinda o niega al individuo? Bajo la conciencia de los Estados, propiamente en la importancia de la nacionalidad y su relación con las migraciones.

Agregado, es necesario, reconocer dentro de este marco teórico, que cada Estado es soberano y autónomo dentro del Sistema Internacional, pero se encuentra sujeto a ordenamientos jurídicos internacionales, y también, condicionado a factores como: Sistemas de Integración, Cooperación Internacional, la Costumbre Internacional, Tratados internacionales entre otros, los cuales, habilitan mecanismos para el funcionamiento integral del Estado.

2.1 La Nacionalidad y su correspondencia con los Derechos Humanos.

Definición de Nacionalidad

En principio se sabe que la nacionalidad en sí es el vínculo jurídico y político que tiene la persona con determinado Estado, reconociéndole ciertos derechos y obligaciones. Además de esto, es una característica de la persona individual, la cual define y sirve como punto de referencia para identificarla individualmente, así como también, con la nacionalidad se le pueda identificar la procedencia de la persona. (Paz 2014, pág. 53)

De acuerdo a Paz, el vínculo político y jurídico que se menciona anteriormente, radica en la necesidad del Estado de poseer nación como uno de sus principios de ser. Y por su parte, la nación tiene la necesidad de pertenecer a un Estado para que esté le garantice su desarrollo y bienestar. La relevancia de dicho vínculo, se debe a la relación recíproca de ambos, en obligaciones y responsabilidades, que tiene como objetivo un bien social.

Al reconocer el Estado, dentro de su jurisdicción a un individuo como propio, está aceptando su responsabilidad hacia esa persona y comprometiéndose en ejercer sus obligaciones como Estado de Derecho, para con ese individuo. De igual forma, ese individuo se reconoce perteneciente a ese Estado y a las responsabilidades que amerita como persona nacional.

Bajo la concepción del Sistema Internacional, el reconocimiento de la nacionalidad de una persona favorece la unión de un país y es necesario para que las relaciones estén orientadas por elementos estructurales, formales e universales, para la garantía de una convivencia pacífica.

El autor, Palma (2009) explica tres nexos que justifican la relación entre Estado y nacionalidad, primero la nacionalidad es un vínculo sociológico por cuanto implica la existencia de una serie de factores culturales, históricos, raciales y geopolíticos, los cuales, hacen que exista una comunidad espiritual que aspira a un destino común.

Segundo, es un vínculo de carácter político por cuanto la nacionalidad hace que una persona participe activamente, en el Gobierno de su país y ejercite derechos políticos pudiendo elegir y ser elegido para desempeñar cargos en la dirección del Estado. Y tercero, Palma (2009) argumenta que el vínculo jurídico implica un “estado” del cual, se derivan una serie de derechos y obligaciones civiles.

Este triple vínculo hace que el Estado otorgue la protección a sus nacionales aún en el exterior y que estos estén obligados a cumplir una serie de obligaciones frente a aquel, como, por ejemplo, el pago de impuestos o la prestación de servicio militar entre otras remuneraciones.

Los tres vínculos que explica Palma, justifican la condición de nacionalidad que adquiere una persona y su responsabilidad con el país al que pertenece. El Estado debe garantizarle a la persona su reconocimiento por medio de su jurisdicción y leyes.

Además, de un nexo jurídico, también la nacionalidad esta intrínsecamente, ligada a factores no tangibles en su concepto, sino cuestiones subjetivas y arraigadas en la

conducta o sentimientos de la persona, como lo es la cultura, el idioma, las tradiciones, la gastronomía, la vestimenta, factores menos racionales pero que el individuo reconoce como propios y suman mayor unión hacia el Estado.

Al entender los tres vínculos, es importante adicionar que el reconocimiento del Estado hacia una persona debe poseer un sentido más amplio de inclusión y diversidad, aunque se entienda nación como un todo, (por ser una de las principales características para reconocer a un Estado) se debe considerar como naciones o pueblos, por tanto, en la realidad no es homogénea, sino que cada persona representa una necesidad diferente para el Estado y un aporte diferente hacia el Estado, por lo tanto los tres vínculos que justifican su importancia son generalidades que abarca la nacionalidad.

A su vez, Palma (2009) aporta que la nacionalidad es definida como un contrato entre el Estado y la persona, valorando el beneficio de ambos: "En la doctrina Francesa la nacionalidad es un vínculo jurídico que liga al individuo con el Estado. Algunos la señalan como un elemento de carácter contractual entre el Estado e individuo".

La nacionalidad es otorgada por el Estado hacia un individuo, al ser reconocido como propio de su legislación. Mediante este reconocimiento se desarrolla dicho contrato, prácticamente las disposiciones de éste, están formuladas por el Estado en función de las personas nacionales, por lo que también, en su función de otorgar, el Estado puede negar la nacionalidad, a una persona de acuerdo a su legislación.

Ambos deben estar de acuerdo con las disposiciones y en cumplimiento con sus obligaciones y responsabilidades, tanto el Estado de proveer las condiciones favorables para el desarrollo de cada persona, así como el individuo de formar parte del desarrollo del

Estado, la lealtad y fidelidad conllevan a una cadena de reacciones benéficas para ambos, dentro del ideal de convivencia.

La Corte Internacional de Justicia, como un actor del Sistema Internacional explica la nacionalidad y los vínculos subyacentes en los siguientes términos en el caso *Nottebohm* de 1955:

De acuerdo a la práctica de los Estados, a decisiones arbitrales y judiciales y a la opinión de escritores, la nacionalidad es un vínculo legal que tiene su base en una realidad social de unión, una genuina conexión de existencia, interés y sentimientos, junto con la existencia de derechos y deberes recíprocos. (ACNUR 201, pág. 9).

La Corte Internacional de Justicia, reconoce que la nacionalidad está concebida también, por el sentido de pertenencia que adquiere una persona a través de su “apego” e interés hacia el país.

Las definiciones anteriores, sobre nacionalidad, dejan claro que un individuo no puede fijarse su nacionalidad por su autodeterminación, aun considerándose perteneciente al país que habita, hay disposiciones legales y jurídicas que regulan ese vínculo entre estado y persona.

Así como igualmente, la definición de nacionalidad, esta interesadamente ligada a garantizar a la persona, el libre ejercicio de sus derechos y garantías, obligaciones y responsabilidades dentro del vínculo que crea con el Estado, más allá del valor de pertenencia que adquiere.

El investigador, Paz (2009. p.67) relata lo siguiente, “La nacionalidad es tratada en el artículo 15 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el cual, le dan el carácter de derecho humano inherente a la persona individual” considerando lo anterior, se tiene entendido que la Declaración Universal de los Derechos Humanos es la piedra angular en la historia del respeto hacia la persona y los derechos humanos.

Las Revoluciones, las declaraciones de independencia y las luchas o guerras que ameritaron estas libertades sociales, civiles, jurídicas de las personas, están consagradas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Por lo tanto, las constituciones de cada país consagran la garantía de los Derechos Humanos en sus legislaciones. Favoreciendo las relaciones justas entre el Estado y el individuo y brindando un marco legal de equidad.

El investigador, Mondelli (2017), resalta lo siguiente de la convención americana sobre Derechos Humanos:

El Art. 20 de la Convención consagra el derecho a la nacionalidad en los siguientes términos:

Artículo 20. Derecho a la Nacionalidad.

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. Toda persona tiene derecho a la nacionalidad del Estado en cuyo territorio nació si no tiene derecho a otra.
3. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiarla.

La nacionalidad debe considerarse, primeramente, como un derecho universal, el estado natural de cada persona sin condición, el Estado debe relacionarla en igualdad. Además, que este Artículo 20, emana reconocimientos que el Estado debe acatar.

La Corte sostiene categóricamente, que la nacionalidad es un derecho humano, y que la adecuada interpretación del Art. 20 exige conjugar armoniosamente la prerrogativa estatal para regular la nacionalidad en el derecho interno, con los límites fijados por el derecho internacional para proteger los derechos humanos. Para la Corte, el derecho internacional impone límites infranqueables al Estado para evitar que su poder sea ilimitado. (Mondelli, p.91)

Al considerar la nacionalidad como un Derecho Humano, la necesidad de ser controlada y regulada por parte del Estado, involucra al derecho internacional para medir su cumplimiento.

Actualmente, ante el cambiante escenario del Sistema Internacional, los Derechos Humanos han sido delegados por otras áreas como económicas, políticas, hegemónicas que sobrepasan el principio del derecho positivo.

Por lo cual la nacionalidad, en lugar de ser un derecho inherente en el individuo, ha sido regulado por mediciones predisuestas por los Estados, la afirmación de brindar la nacionalidad del país en el que se nace, no es ejercida por algunos Estados.

El Señor, Palma (2009) define las dos formas básicas y primitivas, de adquirir la nacionalidad el *Ius Sanguinis* y el *Ius Soli*

Es pertinente, indicar, que El *Ius Sanguinis*: Es el derecho de una persona de adquirir la nacionalidad por la filiación materna o paterna, es decir, descender de alguien con una nacionalidad determinada.

También, el *ius Soli* corresponde: al Derecho de la nacionalidad por haber nacido en un país determinado. De estas dos maneras el Estado, reconoce a un individuo como nacional de su país.

El autor, Palma (2009, p. 21) ilustra el *ius Soli* de la siguiente manera para una mejor comprensión “Es nacional de un Estado quien nace en el territorio del Estado y por consiguiente igualmente quien nace en buques o aeronaves el Pabellón del Estado, fuere del espacio marítimo, aéreo o terrestre de un Estado en virtud del principio o ficción de la extraterritorialidad.

Y para abarcar el *ius Sanguinis* Palma (2009, p. 20) aclara lo siguiente: La persona adquiere la nacionalidad de sus padres sin importar el lugar donde nazca.

En este momento y debido a la constante evolución y complejidad en la que evolucionan los Estados, por factores como la migración, los Estados han cambiado y diversificado a través de su legislación las formas de adquirir la nacionalidad, más allá del concepto de *ius Soli* e *ius Sanguini* explicados anteriormente.

A esto Palma (2009) continúa especificando las formas que se han ampliado para adquirir la nacionalidad.

- Nacionalidad Derivada (Naturalización): Potestad pública por el que se acepta a un individuo en calidad nacional del Estado. Todo a petición del interesado según, las leyes establecida en el ordenamiento jurídico de cada Estado. De esta forma de Nacionalidad se derivan las siguientes clases:

Individual: A solicitud del interesado y en concesión o aprobación del Estado.
Colectiva: La que se extiende a una colectividad de individuos) Ordinaria: Aquella que no exige ningún título especial para solicitarla y d) Privilegiada: Se otorga a las personas que se encuentren en posesión de determinadas cualidades.

- Nacionalidad por Opción: Es aquella mediante, la cual, la persona al cumplir la mayoría de edad puede optar por solicitar la nacionalidad al nacer en un país extranjero y no querer la nacionalidad adquirida por el *Ius Sanguini*.
- Nacionalidad por Residencia: Al cumplir un periodo de tiempo solicitado y cumplir con demás requisitos puede solicitar la nacionalidad del país al que ha residido.
- Nacionalidad Honorífica: La otorga el Estado a personas que se han destacado en funciones públicas o privadas
- Nacionalidad por Matrimonio: A razón del matrimonio con un nacional, sea hombre o mujer.

Las condiciones para ser nacional varían de un país a otros, a pesar de que la nacionalidad es un derecho inherente del ser humano y un estado natural bajo la concepción de la Declaración de Derechos Humanos, existen regulaciones que limitan las facilidades para obtenerla como lo explica, Palma anteriormente.

La jurisdicción y legislaciones de cada país permiten actuar de acuerdo con sus intereses, por lo mismo, muchas de las definiciones anteriores pueden tener métodos restrictivos para su aplicación.

La necesidad de regular la nacionalidad por parte de los Estados, debe ser acorde al reconocimiento de los tratados y/o convenios internacionales que se han establecido como lineamiento de una comunidad social organizada políticamente.

A pesar de las diferentes concepciones de nacionalidad que el Estado ha creado para otorgarla, asimismo, se considera como una amplitud para ejercer la nacionalidad a las personas.

Para Paz (2014) los derechos humanos poseen las siguientes características, las cuales, exaltan la importancia del respeto de cada uno de ellos hacia la persona “Son Derechos Personales, universales, intransferibles, imprescriptibles, inviolables, integrales, inherentes, absolutos, inalienables”.

Por lo tanto, el ejercicio de los derechos humanos es una concepción libre de discriminación y por ende la nacionalidad adquiere mayor relevancia para ejercerlos de manera legal y positiva ante un Estado.

2.2 La respuesta de los Estados a las migraciones.

Definición de Migración: Para entender la importancia de la nacionalidad y las formas de adquirir la nacionalidad como se explica en el capítulo anterior, es necesario, situar este concepto dentro del entorno de las migraciones, debido que bajo este fenómeno

social se amenaza el reconocimiento de la nacionalidad a las personas migrantes privándoseles del ejercicio de los derechos humanos fundamentales.

De acuerdo a la Organización Internacional para las Migraciones (2006) la migración corresponde al: "Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas".

Además, sencillamente, que una persona se movilice de un territorio a otro, se define como migración, y es una característica muy primitiva de las personas, la constancia en mejoramiento continuo y ser receptivos a buscar mejores condiciones para desarrollarse ha explicado este comportamiento. Pero actualmente, el concepto de migración ha evolucionado de una manera más compleja, al abarcar el traslado de personas de un país a otro, lo que provoca, un nuevo ordenamiento político dentro del Sistema Internacional, que abarca más, que solo el desplazamiento de personas fuera, del Estado.

Borgia (2004) agrega lo siguiente sobre el contexto complejo de las migraciones:

Se trata de un tema que se refiere a la movilidad humana de un territorio nacional a otro. Eso lo hace complejo, no solo por el hecho de que en el desplazamiento estén involucrados hombres y mujeres, jóvenes, niños, adultos. Sino también porque proceden de un determinado territorio que tiene una forma particular de gobierno, que está integrado por una sociedad cuyas características determinan la cultura y costumbres de sus habitantes, porque cada país posee una geografía y clima que lo distingue de otros, porque los diferentes grupos humanos tienen dimensiones complejas que requieren de estudios que tomen en cuenta múltiples aristas. (pág.)

La distinción de un Estado a otro por su jurisdicción, cultura, sistema político, políticas de seguridad social son factores en contraste que sufren las personas migrantes, sumado al recibimiento de la sociedad “acogen” o convive con los migrantes en el mismo país que residen, este también, es un factor relevante para el Estado, pues, esta interacción permite al Estado regular y controlar el tema de migración. Al mismo tiempo, de factores sociales, económicos, políticos entre otros que resulta en un estudio integral a considerar por parte del Estado, para garantizar sus obligaciones hacia la nación que acoge.

Para, el autor, Acuña (2012) las migraciones son abordadas para los Estados desde dos vías:

Cuando se estudia el fenómeno de las migraciones, se produce una discusión sobre el abordaje de las migraciones, de doble vía. Por un lado se encuentra la tesis del control de flujos. Esta tesis está asociada a versiones sobre la migración desde la seguridad nacional y el fortalecimiento de cuerpos de control (actores políticos, cuerpos de seguridad, entre otros). Por otro lado se encuentra la tesis sobre la gestión migratoria. Esta tesis busca una comprensión estructural de la dinámica, dando especial atención a las urgencias de los migrantes desde los derechos económicos, sociales, culturales (Grupos de migrantes, organismos de la sociedad civil, iglesias, entre otros). (p 35)

Lo que se puede destacar del aporte anterior corresponde a que la migración para un Estado representa un reto social, con características muy dinámicas y cambiantes, para que un Estado de Derecho como tal pueda intervenir en las migraciones que recibe también debe profundizar en las diversas causas de la motivan, ya que, esto condiciona el actuar del Estado.

De acuerdo a la Corte Internacional de Justicia (2017) la migración está dividida de la siguiente forma:

Migración forzada: Es el desplazamiento que se ocasiona por la amenaza a la vida, la seguridad o la libertad o por situaciones que ponen en peligro la subsistencia. En esta migración se incluyen los refugiados, los solicitantes de asilo, los desplazados por desastres naturales, desastres nucleares o químicos, hambruna o proyectos de desarrollo.

Migración voluntaria: La migración voluntaria por oposición se refiere a aquella que no resulta a partir de una situación forzosa. Se suele incluir en esta definición a los migrantes que se trasladan en busca de mejores condiciones de vida por oportunidades laborales o de estudio o para reencontrarse con sus familias.

Migración temporal: Es aquella que se produce por un tiempo determinado que ya se conoce de antemano. Puede ser corto, de algunos meses, o de años, como el caso de la realización de estudios en el exterior.

Migración permanente: Es aquella en la cual no se conoce previamente la duración de la estadía. (pag20)

Se entiende que las necesidades de cada persona son distintas y este factor de necesidad es lo que motiva a migrar, haciendo aún más extenso, la injerencia de ayuda y control había este fenómeno social.

Las definiciones anteriores son universales y para cada país significan lo mismo, lo que difiere es cómo cada Estado aborda esta problemática de acuerdo a sus intereses.

Por su parte la Organización Internacional de Migración divide lo siguientes conceptos para abordar la migración:

Migración asistida: Movimiento de migrantes realizado con la asistencia de uno o varios gobiernos o de una organización internacional, distinta a la migración espontánea y sin ayuda.

Migración Clandestina: Migración secreta, oculta o disimulada en violación de los requisitos de inmigración.

Migración de Retorno: Movimiento de personas que regresan a su país de origen o a su residencia habitual, generalmente después, de pasar un año en otro país.

Migración Espontánea: Movimiento de personas o grupos de personas que inician y realizan sus planes de migración, sin asistencia.

Migración Forzosa: Se utiliza para describir un movimiento de personas en el que se observa la coacción, incluyendo la amenaza a la vida y su subsistencia, bien sea por causas naturales o humanas.

Migración individual: Caso en el que la persona migra individualmente, o como grupo familiar, autofinanciados o patrocinados por otros individuos.

Las definiciones anteriores demuestran como la migración debe abarcar un estudio multidisciplinario necesario para resolver la problemática que encierra. Entre más se profundiza en el tema, los estudios muestran la diversidad de panoramas a investigar.

Por lo tanto, el reconocimiento de cada Estado hacia esta población y sus diferentes relaciones, debe abarcar más allá de la función de los Estados, sino que debe intervenir el Sistema Internacional en su integridad y principio de cooperación.

Debido a que desde una perspectiva más favorable, la Organización Internacional para las Migraciones explica: “La migración está intrínsecamente relacionada con la geopolítica, el comercio y los intercambios culturales, y ofrece a los países, las empresas y las comunidades la oportunidad de beneficiarse enormemente de ella”

Si a las migraciones se le valorara desde un punto de vista de integridad, los resultados serían más favorables, si bien es cierto las migraciones representan un reto económico y social para el país que recibe al migrante, los convenios internacionales y entidades fundadas para resguardar los derechos de los migrantes, son aliados estratégicos para asumir la complejidad de este fenómeno social.

La ausencia de un marco institucional multilateral formal y coherente, para facilitar la gestión migratoria creado de arriba hacia abajo ha generado un enfoque de abajo hacia arriba de reglas y acuerdos informales que los Estados adquieren de manera selectiva, participando en diferentes procesos y diversos niveles. Asimismo, varias organizaciones internacionales con responsabilidades en asuntos transversales tales como los derechos humanos, la salud, el trabajo, la seguridad, el cambio climático, etc., han integrado aspectos

específicos relacionados con la migración, y sus agendas. Y en las normas que desarrolla, algunas con carácter vinculante. (Thompson 2017, pág. 2)

2.3 La intervención del Sistema Internacional en las migraciones.

Al Sistema Internacional también, se le llama también, sociedad internacional, pues, existen múltiples teorías de las Relaciones Internacionales que explican la funcionalidad de este colectivo para el estudio de problemáticas sociales. Para efectos del desarrollo de este capítulo se hace referencia a Sociedad Internacional.

¿Qué es la Sociedad Internacional? Debido a que su concepto subyace de las ciencias sociales, que se caracterizan por ser una disciplina cambiante y evolutiva, puede haber muchas definiciones sobre la sociedad internacional. Por ejemplo, Caldusch 1991, lo explica así:

Además, la Sociedad internacional es aquella sociedad global (macro sociedad) que comprende a los grupos con un poder social autónomo, entre los que destacan los estados, que mantienen entre sí unas relaciones recíprocas, intensas, duraderas y desiguales. Sobre las que se asienta un cierto orden común.

Se puede entender que poder social, autónomo es autonomía de la voluntad y según, La Real Academia Española, se define como: "Capacidad de los sujetos de derecho para establecer reglas de conducta para sí mismos y en sus relaciones con los demás, dentro de los límites que la ley señala." Esto explica, como cada actor participe del Sistema, tiene soberanía e independencia sobre sus decisiones.

El investigador, Calduch 1991 le agrega valor al concepto de Sociedad Internacional al incluir un diversidad mayor de participes.

La sociedad internacional es distinta de la sociedad interestatal La existencia de los estados como actores privilegiados del mundo internacional no basta para identificar los conceptos de sociedad internacional y sociedad interestatal. Junto a los estados siempre han existido otros grupos sociales cuya autonomía de poder les ha permitido participar activamente en el complejo entramado de las relaciones internacionales.

Adicional a los Estados, también, están las organizaciones internacionales, las organizaciones gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, organizaciones transnacionales, organizaciones intergubernamentales. Y dentro de un escenario tan cambiante es posible que estos actores se diversifiquen en otras organizaciones integradas a la sociedad internacional, toda esta diversidad de actores fortalece las interacciones equilibrando los intereses propios de cada actor internacional.

Debido a que pueden divergir y debatir ante decisiones a tomar, teniendo responsabilidad dentro de este colectivo, que permite equilibrar la hegemonía geopolítica.

Para la problemática social que representa la migración, en el Sistema internacional existen organizaciones, que sumado a los Estados, buscan erradicar este fenómeno y así contribuir por medio de la Cooperación Internacional a soluciones para las personas migrantes.

Entre ellas sobresalen, El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, es creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1950, para brindar protección y asistencia a los refugiados que deja la II Guerra Mundial. (Apráz 2017, p 63).

Los problemas sociales de desplazamiento de personas de un territorio a otro, han sido una constante en la historia. Y hechos lamentables como la I Primera y II Segunda Guerra Mundial acentuaron esta problemática. Por lo mismo la Organización de Naciones Unidas en su afán de estabilizar las peticiones de paz, seguridad, derechos humanos, terrorismo, desarme, emergencias humanitarias, salud, igualdad entre otras, decidió delegar responsabilidades a partir de sus órganos dependientes como lo es uno de ellos, el ACNUR.

A partir de 1950, con el propósito de asistir a los refugiados, el ACNUR se ha consolidado de una manera más amplia en cooperación y asistencia no solo a los refugiados, sino a los migrantes.

El ACNUR colabora con los estados de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Convención de Ginebra, y tiene facultades para intervenir en los procedimientos nacionales para el estudio de la concesión del estatuto de refugiado, siempre y cuando los estados se lo permitan, pero no tiene capacidad para otorgar o denegar dicho estatuto, al ser una facultad exclusiva de los estados.

El ACNUR en un Estado aporta un rol importante de asistencia, dentro de la potestad que brinde el Estado para fijar acuerdos que controlaran o canalizaran sus tensiones en casos de conflicto sobre migrantes, refugiados y apátridas.

El ACNUR en su página oficial, indica la siguiente estadística relativa a migración La población global de desplazados forzosos aumentó en 2,3 millones en 2018. Al terminar el año, 70,8 millones de personas son desplazadas debido a la persecución, la violencia o las violaciones a los derechos humanos. Como resultado, sus números globales se situaron de nuevo en una cifra récord.

Las crisis humanitarias que viven muchos Estados repercuten principalmente, en la sociedad civil y esto influye para que cada individuo considere dejar su país de residencia en “busca de mejores condiciones para vivir y desarrollarse”. Aunque esta decisión de migrar no garantice el resultado esperado.

Debido al incremento en la migración el ACNUR ha tenido un compromiso constante en “alentar a los estados a que incorporen la protección de los refugiados en las políticas generales sobre migración y aseguren que todos los migrantes son tratados con dignidad”. Para ello, se realiza programas en colaboración con diferentes entidades y organismos para erradicar esta problemática. (Apráez 2017, pág.)

ACNUR para poder dar asistencia a todas las personas que están bajo su mandato trabaja en colaboración con distintas agencias y programas de las Naciones Unidas como: el Programa Mundial de Alimentos (PMA), que supe de alimentos y comodidades básicas a los refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa de las Naciones Unidas para el

Desarrollo (PNUD), la Oficina para la Coordinación de los Asuntos Humanitarios y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. También, se destaca Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Federación Internacional de la Cruz Roja y las Sociedades de la Medialuna Roja (FICR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y más de 500 organizaciones no gubernamentales. (Apráez 2017 pág. 73)

Además, el reto sobre migración que afronta la sociedad internacional abarca un compromiso en diversas áreas, con políticas y leyes más flexibles e incluyentes para garantizar la igualdad de condiciones a todas las personas, por lo mismo, la migración abarca cooperación en salud, educación, jurisdicción entre otros, como anteriormente, se visualiza con los organismos que cooperan con el ACNUR. Esto requiere que los Estados deleguen parte de su soberanía en su territorio a los demás, actores internacionales, para que facilitan la erradicación de este fenómeno social.

La importancia de los Convenios Internacionales o Tratados Internacionales, son protagónicos para abarcar esta problemática, a pesar de que los convenios Internacionales poseen menor rango que las constituciones de cada país, no obstante, prevalecen ante la emisión de leyes o políticas de los Estados.

Para, Barberis “Cuando dos o más Estados se ponen de acuerdo sobre un objeto determinado y desean darle valor jurídicamente, vinculatorio a dicho acuerdo, celebran un tratado” Esto indica que los partícipes de este acuerdo adquieren responsabilidad en las estipulaciones del tratado.

Dentro de la Convención de Viena sobre los tratados 1969, se explica que un Tratado es: “un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular”. (Convención de Viena sobre el derecho de los tratado, 1969)

Los Tratados internacionales son celebrados por Estados por la vía legal, e involucra demás actores internacionales debido al cambio del transcurso del tiempo en las problemáticas internacionales o intereses comunes de los Estados, estos cambios se producen cada vez más rápidamente. Se suele hablar, así, de un proceso de aceleración de la historia. Los cambios de la realidad internacional traen consigo modificaciones en la estructura jurídica del orden internacional.

Para tener un contexto, de la importancia de los Tratados Internacionales, es necesario, conocer la realidad que involucra el Tratado como tal, por ejemplo, las migraciones han tenido un incremento considerable en los últimos 10 años.

Gráfico 3 | Promedio de nuevos desplazamientos (por día) | 2009-2018



Tendencias Globales Desplazamiento Forzado en 2018

El gráfico anterior muestra un incremento en los desplazamientos de personas de un territorio a otro, ante estas evaluaciones anuales del ACNUR en la Agenda 2030, los Estados Miembros del ACNUR reconocen expresamente que “la migración internacional, requiere respuestas coherentes e integrales, y se compromete a cooperar internacionalmente, para garantizar una migración segura, ordenada y regular que implique el pleno respeto de los derechos humanos y el trato humano a migrantes, independientemente del estado migratorio de los refugiados y de las personas desplazadas” (párr. 29).

Para lograr los compromisos que posee el ACNUR en materia de regulación y control de migración es que se crean los tratados internacionales, considerando las potestades que el Derecho Internacional, permitan aportar a la jurisdicción del país que se adhiera a ellas. En este contexto el ACNUR posee múltiples tratados y convenios de esta problemática, hacia los Estados.

En particular, con respecto al asilo y la migración, la Agenda 2030 como un marco de referencia para la planificación de acciones a tomar para la resolución de problemáticas actuales destaca el impacto de las crisis humanitarias y el desplazamiento forzado de personas.

Origina la facilitación de la migración ordenada, segura, regular y responsable y la movilidad de las personas, incluso mediante la implementación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas

Promueve, para 2020, la mejora de un apoyo al fomento de la capacidad de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados

insulares en desarrollo, para aumentar significativamente, la disponibilidad de datos de alta calidad, oportunos y fiables desglosados por ingresos, género, edad raza, etnia, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características relevantes en contextos nacionales.

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

El marco de investigación es un división de la presente indagación que específica bajo qué modelo se va a desarrollar la narración, una investigación como tal, requiere el cuidado e importancia de tener una estructura para lograr los objetivos propuestos.

Por lo tanto, la presente investigación, se realiza bajo el enfoque cualitativo, considerando que la recolección de datos se hará para comprobar las hipótesis que surgen a través de la investigación de trabajo y que motivaron el efectuar está investigación, además, de contar con las característica descriptiva para enfatizar los hechos sociales y acontecimientos contemporáneos que dan origen a los actos de estudio.

También, dentro del marco metodológico de esta investigación, contempla las fuentes de investigación: primas y secundarias que aportan conocimiento al desarrollo de los objetivos, también, más se encuentra las variables, instrumentos y recolección y procesamiento de datos, como parte dinámica del análisis presente, pues, al realizar este apartado, permite acrecentar las diferentes percepciones de la problemática en estudio.

3.1 Enfoque de la Investigación

El enfoque bajo el cual se elaborara esta investigación es el Cualitativo.

De acuerdo con, Villalobos (2018): este enfoque “busca la comprensión de la realidad social, desde una perspectiva particular, histórica y desde la vista de sus protagonistas, es decir, desde una perspectiva interna subjetiva. (p 253)

Este estudio se basa en estudiar un fenómeno social, debido a las implicaciones de la Sentencia TC/0168/13 dentro de la Ley de migración de República Dominicana, y describir la condición de apátridas en este país. El desarrollo de este tema se considera a partir de una visión real de las problemáticas de este mal social.

Usted debe comprender que usar en su investigación la metodología cualitativa significa priorizar las acciones de observancia, el razonamiento inductivo y la obtención de nuevos conocimientos, dentro de una visión holística y que dejó de lado la investigación cuantitativa. Como recordará esta parte de la teoría científica, utilizar el razonamiento deductivo y requiere la contrastación de hipótesis dentro de una estrategia general única. (Método científico no hipotético-deductivo). (Villalobos, 2018, p.236)

Se debe, primeramente, priorizar las acciones o sucesos que han motivado la migración haitiana hacia República Dominicana, como los antecedentes que formularon la nueva Ley de Migración, para deducir la posición que ha tomado República Dominicana como un país proteccionista y hermético a los inmigrantes, partiendo de esta hipótesis, el enfoque cualitativo permitirá llegar a un razonamiento social. Y también, establecer el

análisis de la Declaración y Plan de Acción Brasil 2014-2014 del ACNUR, para erradicar las consecuencias ligadas a la migración.

Las características más importantes a destacar en una investigación cualitativa son: Consideración de las personas como sujetos, holística, resistencia al reduccionismo, carácter naturalista y contextualizado, carácter interpretativo, carácter inductivo, carácter reflexivo, carácter emergente, carácter fenomenológico, énfasis en el texto y las técnicas abiertas.(Villalobos, 2018, p.239)

Característica que servirán para dar resultados a los objetivos de la investigación y comprobar la asertividad de la hipótesis expuesta.

Para Barrantes, R. (2010) pág. 157: “La investigación bajo el enfoque cualitativo se inicia, como cualquier otra, con una serie de inquietudes y preguntas clave que van a dar pauta para su diseño.” De acuerdo al autor, la guía para el análisis del presente trabajo consiste en las inquietudes sobre la problemática que se estudia, ya que, se ansía obtener conocimientos nuevos y soluciones.

A pesar de que a lo largo de los años las problemáticas sociales, se acentúan y desencadenan mayores consecuencias, el enfoque cualitativo permite llegar al origen de la problemática para obtener bajo diferentes necesidades conocimientos nuevos y en afinidad con ambos autores con ambos autores sobre el enfoque cualitativo, es importante, realizar un estudio a través del razonamiento y respondiendo a los vacíos que pueda tener este tema dentro del área de las ciencias sociales.

3.2 Diseño de la Investigación

El diseño de la Investigación corresponde al Descriptivo.

El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables. Los investigadores, no son meros tabuladores, sino que recogen los datos sobre la base de una hipótesis o teoría, exponen y resumen la información de manera cuidadosa y luego analizan minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento. Van Daley y Meyer (2016).

Debido a que la investigación presente tiene tres actores principales a investigar que corresponden a la inmigración haitiana, la política migratoria de República Dominicana y la Declaración y Plan de Acción Brasil 2014-2024 del ACNUR, se ha elegido, el este diseño debido a que las características que posee responden al análisis que tienen como objetivo esta investigación.

Puede haber mucha o poca información sobre la problemática en estudio, pero a partir del diseño descriptivo se prioriza la información para tener datos y resultados más exactos y evitar las generalizaciones de los estudios sociales.

“Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre cómo una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente” (Tamayo y Tamayo M. 2003, p. 40).

Según, lo citado anteriormente, la información que se recaude necesita una interpretación y entendimiento que justifique los comportamientos del objeto investigado, en la actualidad. De acuerdo con el diseño descriptivo, las consideraciones que se tomen son evaluadas para descifrar la problemática en estudio.

3.3 Fuentes de la Investigación

Las fuentes de la Investigación, son dos personas académicas de la carrera de Relaciones Internacionales, que han dado su consentimiento para ampliar el análisis que la investigación requiere.

El análisis expuesto en esta investigación cuenta con la colaboración, como fuente primaria de un experto en el ámbito del Derecho Internacional Público y Privado, pues, está área del Derecho, explica cómo se relacionan las normas jurídicas internacionales entre los Estados, sin restarle al Estado participe autonomía y soberanía.

Adicionado a la necesidad de obtener información importante de como involucrar medidas para erradicar los casos de apátridas, en el Estado dominicano y el Estado haitiano, y lograr la conciliación de los conflictos que está situación pueda generar entre ambas naciones.

También, se cuenta con la colaboración, de una persona académica en el área de Organismo Internacionales, que aportara relevancia a la participación del ACNUR dentro del Sistema Internacional, como principal ente de Naciones Unidas para los migrantes, refugiados y apátridas.

Como parte de la recolección de información, para la estructura del análisis de la investigación, se consulta como fuentes secundarias las siguientes investigaciones.

- ACNUR 2014. Plan de Acción Mundial para Acabar con la Apátrida, 2014-24
- Alejandro I. Canales Patricia N. Vargas Becerra Israel Montiel Armas 2010. Migración y salud en zonas fronterizas: Haití y la República Dominicana.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos 2016. Desnacionalización y Apátrida en República Dominicana
- Tribunal Constitucional de República Dominicana 2013. Sentencia 168/13.
- Ley migratoria de República Dominicana.
- Mondelli 2017. Notas sobre nacionalidad y apátrida en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Además, de publicaciones de periódico, o artículos de revista, del año 2014 en adelante que relaten la situación de apátridas en República Dominicana.
- Human Rights Watch, 2017. Haití, Eventos 2016.
- Gilbert Randolph .2004. Unidad de Desarrollo Económico de la Sede Subregional de la CEPAL en México. Haití Antecedentes económicos y sociales.

Las investigaciones secundarias, que son consultadas debido a complementar el desarrollo de los objetivos de esta investigación. Son fuentes relacionados con la apátrida, derechos humanos, y estudios socioeconómicos, políticos, culturales de la migración de Haití a República Dominicana.

Así como también, son relevante para el análisis de la Declaración y Plan Mundial Brasil 2014-2024 como medida emergente para acabar con la apátrida y como la adhesión de República Dominicana a este plan, pudiera ser marco para mejorar la política migratoria que posee el país, enfatizando la cooperación internacional como aliado.

3.4 Variables o Categoría de Análisis de la Investigación.

De acuerdo al autor, Campos (2015): "La investigación cualitativa suele manejar un volumen de información de cierta magnitud., por eso se tiende a categorizar en unidades de significación más simples, de forma tal que permita un manejo sistemático de dicha información".(p 52) Dado que el estudio cualitativo reúne información relevante del tema y sostiene una gama amplia de estudios sobre la problemática, para definirla, es preciso, dividir la información en categorías para tener coherencia en lo que se desea investigar y llegar al resultado deseado.

Es importante, tener presente como lo indica Campos, J (2015) sobre la categoría de análisis de la investigación: "también ayudan a delimitar los alcances de la investigación" (p. 52). Es relevante para aclarar la influencia de la investigación y evitar abarcar mucho conceptos y acontecimientos de investigación sin puntualizar la importancia de cada uno.

Más aún, si se considera, que la investigación ya posee objetivos claros para desarrollar, por lo tanto, es obligatorio, tener un lineamiento guía que permita estructurar una investigación más puntual y concisa.

Objetivo	Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Definición Instrumental
1. Describir los fundamentos históricos que propiciaron la creación de la Sentencia TC/0168/13 hacia la población migrante haitiana	Sentencia TC/0168/13	Anexo a la Ley de Migración, que posee el Tribunal Constitucional de República Dominicana.	Evolución histórica y Jurídica que se desarrolló en relación a la migración haitiana en República Dominicana.	Revisión Bibliográfica
	Población migrante Haitiana.	El ACNUR define a lo siguiente: "Suele entenderse que 'migración' implica un proceso voluntario, por ejemplo, alguien que cruza una frontera en busca de mejores oportunidades económicas" Entonces indicar la expresión migrantes haitianos se refiere al concepto de las personas de nacionalidad haitiana, que han salido de este país de origen, hacia otro país en busca de mejores condiciones económicas y desarrollo integral como persona.		

<p>2. Explicar las implicaciones sociales, políticas, económicas, que genera la condición de apátridas en República Dominicana, después, de la Sentencia TC/0168/13</p>	<p>Condiciones sociales, políticas, económicas</p>	<p>Se refiere a la cotidianidad de las personas apátridas que viven en República Dominicana, las situaciones sociales como educación, salud, seguridad que deben sobrellevar. También, las limitaciones al ejercicio de una persona en ámbitos políticos y económicos que involucran su desarrollo.</p>	<p>Causa principales en los ámbitos: Violación de derechos humanos fundamentales, discriminación, desigualdad de oportunidades</p>	<p>Revisión Bibliográfica</p>
	<p>Apátridas</p>	<p>Un apátrida es la persona que no es considerada como nacional suyo por ningún, Estado conforme a su legislación. ACNUR, 2014. Pág. 6</p>		
<p>3. Conocer el papel del ACNUR en el Sistema Internacional mediante la Declaración y Plan de Acción Brasil 2014-2024.</p>	<p>Sistema Internacional</p> <p>Declaración y Plan de Acción</p>	<p>El conjunto de actores internacionales: Estados, sociedad civil, partidos políticos, grupos de presión, organizaciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales.</p> <p>Documento oficial y ratificado por algunos</p>	<p>Implicaciones de la aplicación de la Declaración y Plan de Acción Mundial Brasil 2014-2024 del ACNUR.</p>	<p>Entrevista</p>

	Mundial Brasil 2014-2024 del ACNUR	Estados en la solución y control de la migración presente en América Latina y el Caribe.		
4.. Analizar los avances en la erradicación de la apátrida, de dominicanos y haitianos en República Dominicana, dentro de la Declaración y Plan de Acción Brasil 2014- 2024 del ACNUR	Acciones que se realizan para la erradicación.	Acciones o cambios que consideran para reducir el número de apátridas en el mundo.	Efectividad de las acciones del ACNUR	Entrevista

3.5 Instrumentos

Los instrumentos, corresponde al apoyo que nos permite llegar un razonamiento más investigativo de los objetivos, y será la guía para obtener la información requerida para el desarrollo de cada objetivo propuesto.

3.5.1. El instrumento #1: Matriz Documental.

Objetivo: Determinar el análisis secuencial de los hechos y sucesos que abordan el desarrollo de la investigación.

Cronológico		
Año	Acontecimiento	Implicaciones
2010-2018	Migraciones Masivas, Desastres naturales en Haití.	Flujo masivo de migrantes hacia República Dominicana
2014	Nueva Ley Migratoria	Resultado de casos de apátrida

3.5.2 Instrumento #2: Matriz Documental

Objetivo: Explicar mediante la recolección de información sobre la problemática de la investigación, además, de reunir todo lo fundamental de una manera lineal, de acuerdo con las implicaciones que han tenido los apátridas en República Dominicana.

Condiciones	
Sociales	
Económicas	
Políticas	

3.5.3. Instrumento #3: Entrevista

La entrevista es de acuerdo a Villalobos, L (2017): "Permite la recolección de información sobre la vivencia de las personas informantes, (manifiesta o latente) y de sus

sistemas de patrones sociales (opiniones, creencias, actitudes y valores)". (pág.289). Como está investigación abarca el análisis de la migración a través de la política migratoria de República Dominicana y la Declaración y Plan de Acción Mundial Brasil 2014-024. Se realizan dos entrevistas destinadas a cada académico en el área.

Objetivo: Conocer sobre la influencia del Derecho Internacional, para mejorar desde el área legal, la ejecución de la sentencia y obtener el conocimiento de las medidas que debe tomar un Estado para regular su situación migratorio en paralelo con la presencia y constante de migrantes o refugiados que pueda recibir.

Entrevista 1. Título: Derecho Internacional en la legislación de un país.

Área de Formación: _____

Grado académico: _____

- 1.1. ¿Qué injerencia tiene el Derecho Internacional en la política interna de un país?
- 1.2. ¿Debe el ejercicio del Derecho Internacional de un país estar alineado a los derechos inherentes de las personas?
- 1.2. ¿Cómo regula el Derecho Internacional la política migratoria de un país?
- 1.3. ¿Qué potestades hay en el Derecho Internacional para aplicar medidas de parte del Sistema Internacional hacia la violación de Derechos Humanos en contra de migrantes, refugiados y apátridas en un país?
- 1.4. ¿Los inmigrantes, refugiados y apátridas son considerados sujetos del Derechos Internacional de un país?
- 1.5. ¿Existe alguna autoridad que el Derecho Internacional brinde hacia los Organismos internacionales para intervenir en alguna política interna de un país?

Instrumento #4: Entrevista

Objetivo: Conocer la opinión de un especialista en Organismos Internacionales, dentro del Sistema Internacional, de cómo estos, antes pueden ejercer coerción para el equilibrio la soberanía en un país, y ser antes activos de la protección de los Derechos Humanos inherentes en las personas.

Entrevista 2. Título: Intervención de los Organismos Internacionales en las Migraciones.

Formación académica: _____

Área de Formación: _____

- 1.1 ¿Para la intervención de algún organismo internacional en algún país, se debe pedir la aprobación del país para intervenir?
- 1.2 ¿Los objetivos que poseen los organismos internacionales, deben estar concentrados en las políticas que posee el país al cual quieren ayudar?
- 1.3 ¿De qué manera un organismo internacional puede generar coerción dentro de las políticas de un país?

3.6 Recolección y Procesamiento de datos.

La recolección y procesamiento de los datos, constituye los factores históricos que se abarcaran para el desarrollo de los objetivos presentes en la investigación,

3.6.1 Instrumento

Cronológico

Año	Acontecimiento	Implicaciones
2000-2014	Inestabilidad política	Políticas autoritarias, desigualdad en la distribución de la riqueza, mayor inseguridad social. Incremento en los índices de pobreza. Mala administración de los recursos obtenidos de la Cooperación Internacional.
2010	Terremoto Matthew	Pérdida de infraestructuras como escuelas, hospitales, casa, edificios entre otros. Daños en los cultivos y los servicios. Evidencia de la mala planificación del país para abordar la emergencia.
2004	Cambios a la política migratoria de República Dominicana, para regular y controlar la inmigración haitiana en el país.	Surgimiento de población apátrida. Violación de Derechos Humanos Fundamentales.

Objetivo 2

Capítulo IV: Análisis e interpretación de los Resultados

La recolección de información se realiza, a través de revisión documental,

Condiciones	Efectos
Sociales	No acceso a la salud pública, no acceso a la educación pública ni privada. No permite contraer matrimonio.
Económicas	No pueden ejercer cargos públicos, ni obtener trabajo con condiciones legales. La remuneración por los servicios que brindan es inferiores a lo establecido por la ley. No se le conceden los permisos para emprender un negocio propio.
Políticas	No son tomados en cuenta para las decisiones políticas que propone el país. No pueden ejercer cargos políticos ni representativos en el gobierno. Son dependientes de las leyes de migración y extranjería que posee el país en el que residen.

primeramente, se procede, por medio de informes y documentos previos que explicaban la condición precaria del país Haití, como motivación de migrantes haitianos hacia República Dominicana. Esto con el fin de conocer ampliamente te, el origen de las migraciones en este país.

Luego se hizo la revisión de la Sentencia TC 0168/13 de República Dominicana como respuesta a la problemática de migración y la consecuencia de apátridas que esto desemboca en el país, considerando las implicaciones políticas, sociales, culturales y económicas que afectan a esta población sin nacionalidad.

Seguidamente, se procede por medio de entrevista con un especialista en Derecho Internacional Público, a la crítica y evaluación de la eficacia de la política migratoria de República Dominicana, la cual, anexa la sentencia TC 0168/13, dentro de un análisis que pueda garantizar el respeto de los derechos humanos fundamentales de las personas sin ninguna distinción.

Mediante el desarrollo de este capítulo se explica el concepto de apátrida como punto principal de estudio, para valorar la eficacia de la Declaración y Plan de Acción Brasil 2014-2024 del ACNUR destinada a eliminar los casos de apátridas que existen.

Consideraciones económicas, sociales y políticas del Estado Haitiano causantes de la migración hacia República Dominicana.

República dominicana alberga un gran porcentaje de población inmigrante haitiana, de acuerdo con la Segunda Encuesta Nacional de Inmigrantes (2017), realizada por este país “La población inmigrante fue de 570,933. Al desagregarla según país de nacimiento, la nacida en Haití es la mayoritaria, alcanzando 497,825 o el 87.2 %; el remanente de 73,107 (el 12.8 %), ha nacido en otros países”. A primera instancia una justificación para la

migración haitiana hacia República Dominicana corresponde a la cercanía territorial que poseen, pues Haití se encuentra ubicada al oeste de la República Dominicana con quien comparte la Isla, entre el mar Caribe y el Atlántico Norte.

Esta ubicación convierte a República Dominicana, como la opción más accesible de trasladarse por tierra para un migrante haitiano, omitiendo los obstáculos migratorios o legales que este desplazamiento involucre, en comparación a iniciar una travesía por el Mar Caribe o el Atlántico para llegar a Estados Unidos o desembarcar en un puerto de Sudamérica respectivamente.

¿Pero por qué las personas haitianas migran hacia República Dominicana?

Datos generales del país Haití, tomados del Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques (2017) exponen lo siguiente:

Población: 10.983 millones de habitantes. Se encuentra integrada por un 95 % de población afrodescendiente y el 5 % son mulatos y blancos.

Superficie: 27,750 kilómetros cuadrados.

Esperanza de vida: 64 años.

Tasa de natalidad: 23 nacimientos /1000 habitantes.

Tasa de mortalidad: 7.6 muertes/1000 habitantes.

De estos indicadores principales, resalta la esperanza de vida de una persona viviendo en Haití, donde para otros países la esperanza de vida sobrepasa los 70 años, por ejemplo, la Organización mundial de la Salud (OMS, 2016) valora que la esperanza de vida

de República Dominicana es de 75 años. Y generaliza que para el continente americano la esperanza de vida es de 75 años.

En comparación a Haití con República Dominicana, que son los dos países de análisis en esta investigación, la diferencia en este rubro es significativa y se adjudica a que la calidad de vida de una persona viviendo en República Dominicana, es más favorable.

Factores como la accesibilidad a un seguro social o cobertura médica, educación, empleo, medio ambiente saludable, entre otros factores que intervienen en el desarrollo humano, y de manera específica propician bienestar social e individual. No son garantizados en Haití.

Las razones de la salida de haitianos de su propio país se pueden observar como una necesidad de encontrar soluciones a sus demandas de desarrollo.

El razonamiento explica que las personas están en constante evolución y desarrollo. No solo físico, sino que paralelo al desarrollo físico, las demandas que reclama cada persona se manifiestan en encontrar oportunidades para surgir y suplir las nuevas necesidades, como necesidades intelectuales, de salud, alimentación, vestimenta, empleo entre otros.

Si se tiene claro, lo anterior, la respuesta sería que cuando un Estado no logra suplir o facilitar las condiciones para el desarrollo de cada persona, ni siquiera las demandas básicas de primera necesidad, las personas como opción de supervivencia deciden dejar su país de procedencia y como plan B deciden iniciar en otro país, se asumen, los riesgos y dificultades y lo que esta decisión conlleva.

Y esto es lo que ha sucedido con Haití, su mismo desarrollo como país ha sido complejo y atropellado por diversos factores, algunos fuera del control humano. Como lo han sido los desastres naturales, que han estado presente en el país, generándole retroceso. Y repercutiendo en el desarrollo de la nación.

Si se valora la historia de Haití, el hecho más reciente que ocasiona un empobrecimiento mayor, es el Terremoto Mathew y repercute en un éxodo masivo de haitianos, ante las muchas familias que quedan sin hogar en la capital Puerto Príncipe.

Para el Centro de Investigaciones Gilberto Bosques (2018),

Cabe mencionar, que, debido a la vulnerabilidad del país caribeño a los desastres naturales, entre 2004 y 2016 su economía presenta efectos negativos con pérdidas estimadas en 10,000 millones de dólares. Asimismo, el huracán Matthew genera la peor crisis humanitaria, con daños por encima de 1.89 billones de dólares, afectando a un total de 2.1 millones de personas.

Estos datos estadísticos reflejan, el retroceso que representa este Huracán en Haití, y acrecienta, las dificultades del país para desarrollarse y surgir. La pérdida de infraestructura sumó mayor demanda de la nación al Estado. El cual, se muestra, sin recursos y dependiente de la cooperación Internacional que recibió de los demás actores del Sistema Internacional.

Otro dato importante a considerar y que, a través del tiempo, ha presentado constancia en empobrecimiento del país ha sido, el Producto Interno Bruto. Un indicador

que puede valorar la situación de empobrecimiento que posee Haití, en cuanto a datos económicos, y que puede orientar en el tiempo a las flaquezas de la economía haitiana.

El producto Interno Bruto es un indicador económico que refleja el consumo del país, más la inversión, el gasto del gobierno, el resultado de las exportaciones menos las importaciones. Abarca el resultado de la producción en bienes y servicios que se hizo en un tiempo.

De acuerdo con Bosques (2017, p.4) la composición del producto interno bruto de Haití “es agricultura: 21.9 %, Industria: 20.8 %, Servicios: 57.3 %”. Con una fuerte orientación a servicios, el país, queda dependiente de la necesidad y solicitudes de países extranjeros para diversificar su economía, siendo débil para auto gestionar un sector comercial distinto, en contraste con las significativas pérdidas en infraestructura y cosechas acentúa el Terremoto, la condición de precariedad que vive la sociedad civil

El siguiente grafico ilustra el poco crecimiento económico de Haití, de acuerdo con el PIB.

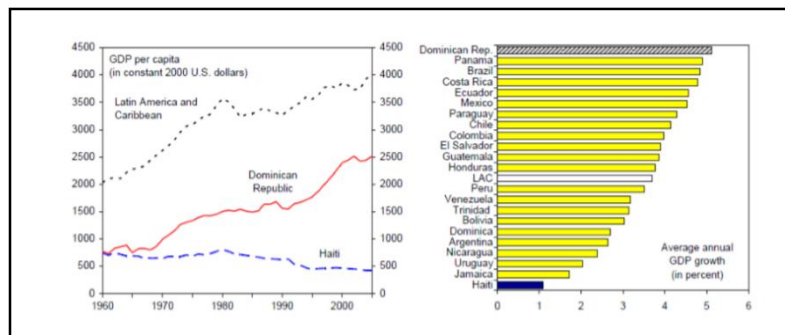


Gráfico. 1

Crecimiento en Haití, la República Dominicana y América Latina, 1960-2010

Banco Mundial 2010

El crecimiento de los indicadores del producto interno bruto de Haití ha sido insuficiente para acelerar la economía del país, en comparación a República Dominicana y demás países americanos que son muestra de punto de referencia.

La desaceleración en la economía haitiana desencadena otros males sociales, que favorecen a la precariedad del país, contrastando con las oportunidades de exportaciones que amerita el país para generar más ingresos, o posicionándose como un país poco atractivo a la inversión en nuevos sectores comerciales.

Ante un mundo tan globalizado y acelerado en el área comercial con innovaciones y demandas más exigentes en bienes y servicios, la desaceleración que sufre Haití le resulta en un empobrecimiento a la nación y para el 2010 según el Fondo Monetaria Internacional (2017) el PIB de Haití representa Producto Interno Bruto Per Cápita: 8.608 billones de dólares.

El banco Mundial (2017) agrega que, en 1960, “República Dominicana y Haití tenían un producto interno bruto (PIB) similar” y esto se puede deducir del gráfico anterior donde se visualiza, una diferencia poca entre las líneas que presentan el crecimiento de Haití y República Dominicana, en donde el Estado Dominicano, a partir de 1960 tiene un crecimiento más irregular con tendencia a subir, y Haití posee una constancia que luego refleja un decrecimiento en su economía.

Esa irregularidad en la línea de crecimiento de República dominicana corresponde a un “aumentado al 5 % anual, la mayor tasa de crecimiento de América Latina por el

contrario en Haití, el PIB ha crecido a una tasa anual de sólo el 1 %” (Banco Mundial 2017, p.3). Consecuencia en medida de los escasos productos de exportación que posee el país, prendas de vestir, productos manufacturados, aceites, cacao, mangos y café, resultando en una oferta comercial escasa con solo dos socios comerciales Estados Unidos, con un 80.8 % y República Dominicana 5.1 % según, datos del Banco Mundial (2017).

Por su parte de acuerdo con el Banco Mundial, las importaciones de Haití corresponden a: alimentos, productos manufacturados, maquinaria y equipo de transporte, combustibles y materias primas, de países como: Estados Unidos 19.3 %, China 18.9 %, Antillas Holandesas 18.1 %, Indonesia 6.5 %, y Colombia 4.8 %.

La diferencia entre los productos a importar y exportar, así como la cantidad de países a importar y exportar, es fundamental, para la competitividad económica del país, la reducida oferta de exportaciones que posee el país como ya se mencionó, evidencia el poco atractivo que puede poseer el país para captar más países, y difiere en la necesidad de Haití de tener mayor utilidad entre las exportaciones e importaciones.

A lo siguiente el Banco Mundial 2017 (p.9) aporta:

Las exportaciones de Haití se han ido concentrando a lo largo del tiempo, en particular en torno de productos primarios o bienes con niveles mínimos de procesamiento. En vista del limitado desempeño de sus exportaciones, la capacidad de Haití para sostener sus elevados niveles de importación (más del 30 % del PIB) depende de los flujos sostenidos de asistencia extranjera y remesas.

Esto indica lo complejo que puede ser para Haití, dinamizar su economía y

ser dependiente de la demanda extranjera. Debido a esto, se deduce, no solamente un PIB decreciente del país, sino también, el desempleo y falta de recursos innovadores para invertir en agricultura, considerando que es la segunda actividad económica de Haití más influyente, según, se explica anteriormente.

Pero no solo el Productos Interno Bruto, ligado a una diferencia notoria entre la oferta y demanda comercial de Haití, son los únicos rubros para considerar negativa la economía del país, sino que datos también, como la inflación, el desempleo son áreas necesarias para la valoración de Haití y definir su condición como precaria.

La inflación causa una pérdida del valor del dinero para adquirirlos o hacer uso de los bienes o servicios de un país, pues, se debe al desequilibrio entre la producción y la demanda; Y esto causa un incremento en los precios de la mayor parte de los productos y servicios.

La inflación también posee influencia en la redacción y aplicación de las políticas económicas de un país, por lo mismo su valoración puede definir las condiciones favorables o negativas de la economía de un país.

Por su parte el desempleo, asimismo, es un índice a considerar relevante para la economía de un país, pues, el desempleo empobrece la población y explica el retroceso en el poder adquisitivo de una persona. Además, que a profundidad puede ser el factor para modificar los servicios que se ofrecen, diversificar la educación, reorganizar los asentamientos de personas en zonas rurales o urbanas entre otras áreas.

Además, que de acuerdo con la ENI (2017)

La inmigración haitiana a la República Dominicana históricamente ha sido de carácter laboral. Desde la articulación del sistema de producción azucarera, cuya fase moderna data de principios del siglo XX, periódicamente se han desplazado desde las economías campesinas en Haití hacia las plantaciones azucareras dominicanas, contingentes de mano de obra para las labores del corte de la caña.

De acuerdo al Banco Mundial en sus informes de Haití 2017 lo ilustra de esta forma para, evaluar la constancia a través del tiempo estos indicadores.



Gráfico. 2

Haití: Tasa Desempleo

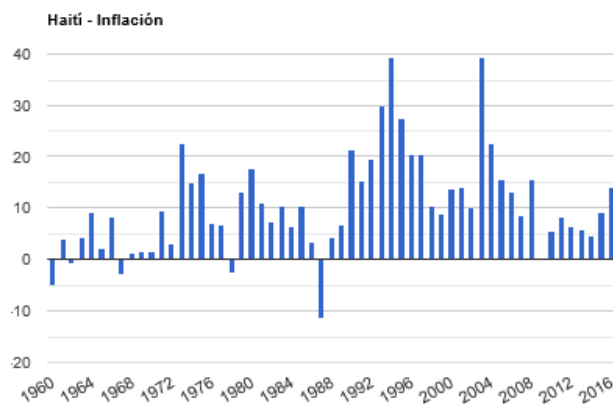


Gráfico 3

Haití: Tasa de inflación

Ante estos hechos relevantes considerados para explicar la migración de haitianos residentes de Haití, hacia República Dominicana, la respuesta del Estado Haitiana como un Estado de Derecho ha sido vacía.

Los datos anteriormente comentados muestran una línea de tiempo, decreciente y con tendencia a dificultar el desarrollo de Haití, lo que explica igualmente, que los gobiernos que lideraron el Estado Haitiano durante esta línea de tiempo no logran suplir las necesidades de la población.

Las definiciones de los presidentes de Haití han sido autoritarios y dictatoriales, que han aprovechado del analfabetismo y fanatismo de la idiosincrasia haitiana. Desde la dictadura de Francois Duvalier, conocido como “Papa Doc” quien durante su periodo de mandato se refleja en muchas muertes y violaciones a los derechos humanos, debido a manifestaciones de la sociedad civil en contra de gobierno. Actualmente, con el presidente Jovenel Moise, ha protagonizado los medios informativos al pedir el pueblo haitiano su renuncia a líder político.

La inestabilidad política y múltiples enfrentamientos entre civiles y gobierno han suscitado la historia política del país, hasta la actualidad. Y del descontento de la nación se ha interpuesto en las posibilidades de progreso del país.

Y es que la inestabilidad política ha sido un hecho relevante desde la concepción del país como independiente desde el 01 de enero de 1804, siendo el primer país en América Latina en revolucionarse ante la colonización española y francesa.

Debido a esta inestabilidad política, sumada a la mala administración de los fondos públicos que recibe Haití de la Cooperación Internacional es que la situación de crisis humanitaria presente en la población haitiana.

Respuesta del Estado Dominicano a la migración haitiana que recibe en su territorio.

El flujo migratorio que recibe el Estado dominicano perteneciente de Haití ha representado un reto en cuanto al estado al resguardo de sus nacionales hacia la **seguridad social** que corresponde a la protección que el Estado les proporciona por medio del acceso a la asistencia médica, educación, trabajo, pensión por vejez, invalidez y muerte, propias del Sistema de Seguridad Social del país.

Entre más población posea el Estado Dominicano mayor es su obligación de como Estado de derecho ejercer sus obligaciones con la nación que alberga, garantizándoles la igualdad y respeto de sus derechos humanos.

Ante esta realidad el Estado Dominicano, en el transcurso de los años ha buscado tomar control de la situación migratoria desde sus fronteras, y erradicar el flujo masivo que recibe a través de repatriaciones.

Un tema ampliamente conocido es el cruce irregular “normal” de migrantes haitianos que carecen de la documentación apropiada. Esta falta de control en el momento de la entrada a la República Dominicana tiene su secuela en las repatriaciones llevadas a cabo por las autoridades dominicanas (la Dirección General de Migración reforzada por las Fuerzas Armadas) para expulsar a personas sospechosas de ser haitianas y no autorizadas a residir en la República Dominicana. (CEPAL 2010, p.11)

Las repatriaciones corresponden a retornar a las personas migrantes a su lugar de procedencia. Y ha sido la medida más común para abarcar la situación de residencia ilegal de un migrante en el país.

Según, las cifras oficiales, entre 20.000 y 30.000 personas son repatriadas anualmente por vía terrestre. De acuerdo con esta política recientemente, se crea un nuevo cuerpo de las Fuerzas Armadas especializado en el manejo de la frontera dominico-haitiana (Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza Terrestre - CESFRONT), aunque con poca claridad en sus mandatos y profundizando cierta confusión entre los roles y responsabilidades de las diferentes instancias gubernamentales que operan en la franja fronteriza. (CEPAL 2010, p. 11)

De acuerdo con, lo anterior el Estado Dominicano ha estado, atendiendo el tema de migrantes desde sus instancias legales y migratorias, aunque existen organizaciones internacionales como la Organización Mundial de Migración o el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados, que ambas organizaciones apoyan a los países en la resolución de migrantes, el Estado Dominicano no ha requerido la intervención de estas organizaciones en su actuar.

Sumado a la práctica anterior que realiza el Estado Dominicano, sobre los migrantes, se añade a la Política Migratoria del país, la ley 659, siendo esta retroactiva a partir del 1929 en adelante, no se reconoce, la nacionalidad dominicana a los hijos de padres inmigrantes haitianos en ilícitas de residir en el país. La legislación dominicana establece que no todos los nacidos en el territorio del a República Dominicana nacen dominicanos.

La ley ampara las siguientes condiciones para anular la nacionalidad dominicana, a los hijos de padres inmigrantes haitianos que no se han legalizado como naciones dominicanos, de la siguiente forma:

Que mediante la Resolución núm. 12-2007, la Junta Central Electoral procede a establecer controles mediante los cuales establece el procedimiento para la suspensión provisional de la expedición de actas del Estado Civil viciadas o instrumentadas de manera irregular, es decir, actas que han sido inscritas de forma fraudulenta, ilegal y en violación de la Constitución de la República, instruyendo en ese sentido a las Oficiales del Estado Civil a examinar minuciosamente las Actas de Nacimiento o de cualquier otros documentos relativos al Estado Civil de las personas. (TC/0168/13, p.10)

Esto ha generado que las personas, haitianas nacidas en República Dominicana no posean nacionalidad, pues, al retirarles su certificado o acta de nacimiento estas personas no poseen otro documento que haga constar su nacionalidad haitiana, por lo tanto, no han solicitado el reconocimiento de la nacionalidad Haitiana por ser hijos de padre o madre haitiano., que posiblemente ese padre o madre haitiana no tenga en orden la renovación de su cédula de identidad haitiana puesto que reside en República Dominicana y está de manera ilegal en el país.

Además, la nueva ley anexa a la política migratoria de República Dominicana, basada en la constitución política del país expresa:

“Que el sistema de adquisición de la nacionalidad de la República Dominicana no se encuentra basado en el ius soli o en el ius sanguinis, sino que se trata de un sistema mixto en el que se conjugan y complementan ambos sistemas”. (TC/0168/13, p.11)

Lo que, además, hace constar que de acuerdo al Derecho Internacional Público el Estado Dominicano tiene la facultad de otorgar o denegar la nacionalidad a un individuo, dentro de un marco legal.

La nacionalidad es una cuestión de orden público que corresponde al Registro Civil de cada país su conservación, corrección y salvaguarda, otorgando la legislación de la República Dominicana dichas funciones a la hoy recurrente, funciones estas cuya importancia posteriormente adquirió rango constitucional con la inserción del artículo 212 de la Constitución Política de la República Dominicana. (TC/0168/13, p.12)

Bajo esta premisa el Estado Dominicano ha justificado su accionar al aplicar su política hacia la regularización de migrantes haitianos en condición irregular.

Los hechos más recientes al momento de ejercer esta ley corresponden a despojar de su acta de nacimiento a las personas hijos de migrantes haitianos, que se han presentado al registro civil de República Dominicana para adquirir o renovar la cédula de identidad dominicana.

Asimismo, que las actas de nacimiento instrumentadas sin el procedimiento correspondiente pueden ser impugnadas por todas las vías de derecho, por lo que “independientemente del valor de las fotocopias, la acción en amparo resulta improcedente por la naturaleza inconstitucional de la inscripción de un hijo de extranjeros en situación migratoria irregular (TC/168/13, p.15)

Implicaciones políticas, sociales y económicas de la implementación y ejercicio de la resolución de la sentencia TC/0168/13.

La sentencia TC/0168/13, es el resultado de la nueva ley adjunta a la política migratoria de República Dominicana, es la resolución del Tribunal Constitucional dominicano, ante el reclamo de la Sra. Juliana Equis (o Degúes) Pierre a quien le han despojado de su acta de nacimiento, al presentarse al Registro dominicano para adquirir la cédula de identidad correspondiente, la cual, indica que posee nacionalidad dominicana, le han retirado su acta de nacimiento debido a que sus padres son de ascendencia haitiana no legalizados en el país dominicano.

Esta sentencia defiende que el *Ius Soli* e *Ius Sanguinis* no son reconocidos para una persona hija de inmigrantes haitianos o respectivamente, hijo de un inmigrante haitiano y un dominicano, privando de nacionalidad dominicana a las personas.

Anteriormente, en esta investigación se consagra la relevancia de la nacionalidad y las múltiples formas de concebirla, universalmente, derivadas de los principios jurídicos,

constitucionales que reconoce el derecho internacional público para el Estado. Pero aún en la actualidad hay un vacío significativo.

Este vacío, implica el condicionamiento de la persona en el ejercicio de sus derechos humanos fundamentales en comparación al resto de personas que si poseen la nacionalidad del país que residen.

Esta exclusión al ejercicio de los Derechos Humanos Fundamentales, por no reconocer a las personas como nacionales origina el mal social de apátridas.

De acuerdo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas (2014.p3) un apátrida es: "aquella persona a quien ningún país reconoce como su nacional". Ante esta afirmación la persona se ve limitada por el país en el que reside, a gozar de las obligaciones que el Estado tiene para con su nación.

Sin nacionalidad, una persona no puede registrarse para votar en el país donde vive, no puede pedir un documento de viaje, no puede casarse. En algunos casos los individuos que son apátridas y están fuera de su país de origen o país de anterior residencia, pueden ser detenidos por periodos prolongados si estos países se niegan a garantizarles el reingreso a sus territorios. A menudo, incluso los derechos más básicos -los derechos a la educación, a la atención médica y al trabajo- son negados a individuos que no pueden probar un vínculo de nacionalidad con un país. (ACNUR 2014, p 1).

Los derechos o libertades anteriores usualmente forman parte de la cotidianidad de cada persona, he incluso cada personas las ejerce sin mayor esfuerzo, sin considerar el privilegio que puede representar, en comparación a una persona apátrida, que no puede

acceder a lo anterior, y que dentro de la jurisprudencia del país en el que nació sus derechos no son inalienables, sino que representan una lucha constante en ser reconocidos, a veces negociables de acuerdo con los intereses de cada Estado.

La resolución de la sentencia TC0168/13 desencadena gran cantidad de apátridas en República Dominicana, y esto implica el incremento de males sociales que representar en la actualidad, un conflicto en la sociedad.

Dentro de la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales los apátridas son víctimas de la exclusión de las siguientes garantías:

- El derecho a trabajar
- El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias
- El derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos
- El derecho a la seguridad social
- La protección de la familia
- El derecho a un nivel de vida adecuado, incluidos alimentos, vestido y vivienda adecuados.
- El derecho a la salud
- El derecho a contraer matrimonio
- Derecho al voto

El no reconocimiento de estos derechos humanos hacia la persona, lo expone a una condición de vulnerabilidad y relega su desarrollo a factores como pobreza y desigualdad.

De acuerdo con la ENI (2017) las personas migrantes haitianas que residen en el Estado Dominicano presentan estas características “el 62.9 % son hombres y el 37.1 % mujeres, en tanto que en lo relativo a la edad, el 65.3 % tiene de 20 a 39 años”

Esto indica que, por la edad de las personas migrantes, están en el país dominicano iniciando su edad adulta, y lo que implica mayor demanda de necesidades que la no concluirse o negárseles los medios para lograrlo.

De acuerdo con el psicólogo humanista, Abraham Maslow acerca de su tesis sobre la pirámide de las necesidades que estudia las motivaciones y requerimientos del ser humano, explica aquello que nos lleva a actuar tal cual y como lo hacemos.

De acuerdo con Maslow para avanzar en cada escalón de la pirámide, la persona debe cubrir las necesidades correspondientes, en otras palabras, no se puede alcanzar el éxito de la pirámide, sin que la persona haya satisfecho las necesidades del primero escalón, el segundo y así consecutivamente.

Además, de que conforme las personas, cumplen con las necesidades básicas, se van desarrollando otras necesidades más elevadas y superiores. Igualando una jerarquización de necesidades para completar el desarrollo de la persona. Lo que demuestra que sin suplir una necesidad la persona no logra alcanzar su desarrollo.

En la base de la pirámide o el escalón uno corresponde a las necesidades básicas: respiración, alimentación, descanso, sexo, homeostasis. Segundo: escalón Seguridad: Seguridad física, de empleo, recursos, moral, familiar, de salud, de propiedad privada. Tercer escalón Afiliación: amistad, afecto, intimidad sexual, sentido de pertenencia. Cuarto escalón Reconocimiento: Autor reconocimiento, confianza, respeto, éxito. Quinto escalón

siendo este el último que esta de manera superior en la pirámide Autorrealización: Moralidad, creatividad, espontaneidad, falta de prejuicios, aceptación de hechos y resolución de problemas

Esta pirámide explica, fundamentalmente, como cada persona, demanda si se parte del razonamiento psicológico anterior de Maslow, y aplicándolo a la realidad que pueden sufrir las personas apátridas en donde ni siquiera sus necesidades básicas son garantizadas, los demás males sociales como pobreza, analfabetismo, altas tasas de natalidad o mortalidad en esta población son factores que se incrementan.

La Sentencia está basada en la Primera Encuesta Nacional de Inmigrantes en la República Dominicana (ENI-2012) la cual, deduce que hay 524,632 personas inmigrantes en República Dominicana.

De esos quinientos veinticuatro mil seiscientos treinta y dos (524,632) extranjeros, la cantidad de cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y tres (458,233) nació en Haití y representan el 87.3 % de la población total de inmigrantes, mientras que sesenta y seis mil trescientas noventa y nueve (66,399) personas provienen de otros países, es decir, el 12.7 % del total. (TC 168/13, p 27).

La significativa presencia de haitianos en el país, los cuales, han migrado de Haití, no poseen garantía de ser nacionales en el Estado Dominicano, esto repercute en las obligaciones del Estado Dominicano, como un Estado de Derecho en protección e igualdad de condiciones para estas personas.

A pesar de que el Estado Dominicano, entiende las consecuencias para el propio país designar apátridas, su jurisdicción alega que la competencia en materia de

nacionalidad es propia de la soberanía de cada Estado y se basa en Código de Derecho Internacional Privado (Código Bustamante) ratificado el 3 de diciembre, de 1929. (TC 0168/13 p. 28).

Conocer el papel del ACNUR en el Sistema Internacional mediante la Declaración y Plan de Acción Brasil 2014-2024.

Conforme los casos de apátridas se desarrollan en República Dominicana, el Sistema Internacional posee mayor intervención en la resolución de estos conflictos y un mayor compromiso de aportar herramientas a los Estados para erradicar este mal.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, como un organismo de Naciones Unidas, desde su fundación en 1950, después, de la Segunda Guerra Mundial, ha abordado el tema de migrantes, refugiados y apátridas con el fin de brindar asistencia a las personas y a los Estados, en materia legal, relaciones públicas, asistencia, alimentación, vestido entre otros

De acuerdo a estudios e investigaciones esta Agencia posee la siguiente estadística “70,8 millones de personas desplazadas a la fuerza en el mundo, 41,3 millones son desplazados internos 25,9 millones son refugiados, 3,5 millones son solicitantes de asilo y 3,9 millones de personas apátridas”. (Anuario 2016)

Ante estas cifras la intervención del ACNUR busca tener una cobertura más amplia, actualmente, tiene presencia en 134 países, con un planilla de 16.803 trabajadores y trabajadoras. Financiándose de contribuciones voluntarias, el 86 % de gobiernos y la Unión Europea, y el 10 % de donantes privados.

También, es necesario, entender que el ACNUR se rige por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo Económico y Social, adicional que el ACNUR posee un Comité Ejecutivo que aprueba los programas bianuales y el presupuesto correspondiente.

La Oficina del Inspector General brinda al Alto Comisionado garantía y supervisión pendiente de las actividades y operaciones del ACNUR. Lo que protege la integridad y mejora la eficiencia de la labor de la agencia en sus programas y operaciones, con auditorias para prevenir fraudes y abusos.

Ante el esfuerzo que realiza el ACNUR como un actor del Sistema Internacional, conforme a las investigaciones y trabajos de campo que realiza, establece lineamientos y documentos no de atacamiento obligatorio para los Estados, pero si representan un compromiso adicional para los mismos, si deciden adherirse a las declaraciones que emite el ACNUR.

Para el mal social de apátridas, el ACNUR creo como respuesta al incremento de esta población en el mundo, y debido al hecho ocurrido en República Dominicana con su nueva ley de política migratoria y sus restricciones a la adquirencia de la nacionalidad dominicana para inmigrantes haitianos, el Plan y Declaración de Acción Brasil 2014-2014.

Plan y Declaración de Acción Brasil 2014-2024

El Instituto de Política Públicas del Mercosur, (2015) define lo siguiente:

La Declaración de Brasil y su Plan de Acción reconocen las nuevas realidades enfrentadas en América Latina y el Caribe que obligan a personas a huir en busca de protección. En función a dicha realidad, ambos documentos plantean nuevas estrategias, diseñadas por los Estados, para ampliar las oportunidades de integración local, reasentamiento, repatriación voluntaria y programas regionales de movilidad de trabajadores, al igual que para garantizarles sus derechos a los refugiados y desplazados internos.

Por una parte, la Declaración indica la obligación que posee cada Estado en la Intervención de erradicar la apátrida, reconociendo la importancia de las personas migrantes y su impacto en la organización de los Estados. Y el Plan corresponde a los lineamientos y objetivos que persigue el ACNUR en los Estados para regular y controlar dentro del Sistema Internacional la manera en que se aborda el tema de migraciones.

Al aprobarse la Declaración y Plan de Acción Brasil 2014 -2024 se busca “Un Marco de Cooperación y Solidaridad Regional para Fortalecer la Protección Internacional de las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe” y su Plan de Acción adjunto. (Declaración 2014, p 4). Esto explica como la integración a este plan

representa un esfuerzo conjunto de todos los Estados, siendo estos también protagonistas de las migraciones que suceden en el continente.

También, a ello el documento oficializa “la necesidad de analizar en profundidad y atender las causas que generan los desplazamientos en la región, con la cooperación de los Estados, los organismos internacionales y las organizaciones de la sociedad civil, bajo un marco de cooperación y solidaridad regional” Esto representa un proceso de establecer obligaciones vinculantes para los Estados.

Por su parte las obligaciones vinculantes, son creadas desde ambas perspectivas: Estado y población apátrida. Así lo indica la Declaración y Plan de Acción Brasil:

La importancia de establecer un equilibrio entre las legítimas preocupaciones de seguridad de los Estados y las necesidades de protección de las personas solicitantes de asilo y refugiadas, incluyendo la aplicación de las definiciones de refugiado de manera consistente con los instrumentos internacionales, la jurisprudencia y la doctrina internacional. (pág 2)

Aunque de acuerdo con la Unicef 2009, es importante, considerar el pensamiento que comparte ante las formas de aceptación de una convención o protocolo.

La firma constituye una muestra de apoyo preliminar a la Convención o el Protocolo. Firmar el instrumento no establece una obligación jurídicamente vinculante, pero es una indicación de que el país tiene intención de someter el tratado a un análisis nacional y tomar en consideración su ratificación. Aunque, la firma no obliga al país a avanzar hacia la ratificación, si establece la obligación del

Estado de abstenerse de cualquier acto que ponga en peligro los objetivos y el propósito del tratado, o de tomar medidas que lo debiliten.

Evidentemente, la adhesión a la Declaración y Plan de Acción Brasil 2014-2024, está sujeta a los intereses geopolíticos de cada Estado, y contrastan otros factores internos y externos en la toma de decisiones del Estado. Por lo mismo las obligaciones son mayores tanto en brindar cooperación a esta población apátrida, así como dentro de su jurisdicción facilitar los medios de apoyo e integración de estas personas dentro de la seguridad social del Estado.

Punto de convergencia entre los aspectos que involucran la seguridad social de un país, en donde la nación demanda mayor cantidad y calidad de servicios sociales y públicos, como lo es el caso puntual de República Dominicana que hasta el momento no se adherido a la Declaración y Plan de Acción Brasil 2014-2024

La Declaración y Plan de Acción Brasil 2014-2024 del ACNUR, como posible solución a la problemática de Apátridas en República Dominicana.

Ante la realidad creciente de inmigrantes haitianos en República Dominicana, y el surgimiento de leyes y políticas migratorias que restringen la inclusión de los inmigrantes en el país, la Declaración y Plan de Acción Brasil 2014-2024 representa una alternativa futura que apoye de manera integral y basada en la cooperación y el respeto a los derechos humanos, al Estado Dominicano a controlar la condición de apátridas que se ha originado desde el 2014 con la implementación de la nueva ley migratoria.

De acuerdo con, la ENI (2017) las personas indocumentadas se han incrementado:

En relación con la tenencia de documentación dominicana por parte de la población nacida en otros países, al igual que lo que sucede con la población haitiana, los porcentajes disminuyeron. Según la ENI-2012 un 31.7 % de los nacidos en otros países tenía cédula de identidad dominicana, mientras que en la ENI-2017 apenas un 15.1 % declaró tenerla, lo que representa una significativa reducción de 16.6 %. Lo mismo ocurrió con las actas de nacimiento dominicanas: en la primera ENI un 20.2 % de este grupo aseguro su posesión, mientras que en la segunda ENI este porcentaje bajó al 15.6 %. (pág. 38)

Estos porcentajes representan los casos de apátridas en República Dominicana y de esta manera, el surgimiento a mayores problemas sociales para el país, creando principalmente hacinamientos de población en condiciones precarias y limitadas para vivir.

La Declaración y Plan de Acción Brasil 2014-2024 inicia con los siguientes proyectos a implementar para acabar con la apátrida.

Asilo de Calidad:

Mejorar los procedimientos de elegibilidad, fortalecer la capacidad y el conocimiento de las autoridades de asilo, e introducir conceptos eficientes de gestión y manejo de los procedimientos.

Primeramente, esto expone, aceptar la inmigración, pues, es una realidad y un fenómeno justificado ante los gobiernos y conflictos que se presentan en otros países que repercuten a la sociedad civil.

Este asilo de calidad, expuesto en la Declaración y Plan de Acción Brasil (2014) propone “un mecanismo de auditoría interna permanente del funcionamiento del sistema de asilo y de mejora de la calidad, que permita detectar vacíos en el marco normativo” para asistir a los Estados en la formulación de proyectos o normas aplicadas a los refugiados, ya sea para una permanencia prolongada o pasajera, pero que proporcione las condiciones favorables para habitar en el país.

Además de considerarse una medida de guía, también busca mantener una base de datos actualizada y sistemática, con registro y de base de datos electrónicos que faciliten la recopilación de la información y el acceso autorizado para el seguimiento preciso de los casos y la tabulación de estadísticas.

Otro punto importante que establece el Plan y Declaración es desde primera instancia partir de la regularización de las personas que ingresan al país como refugiados, para regular su condición de la manera más expedita. Evitando que esta población se convierta en personas migrantes ilegales y evolucionen a apátridas debido a la falta de asistencia legal.

A su vez Asilo de Calidad, compromete al Estado a capacitar de mejor manera a los funcionarios migratorios tanto oficiales como administrativos, o cualquier otro departamento u oficina relacionada con las políticas migratorias, para educar a las personas en materia legal y administrativa.

El Asilo de Calidad exige lo siguiente de acuerdo al Plan y Declaración de Acción Brasil:

Fortalecer las capacidades institucionales y la formación y capacitación de los funcionarios para sostener sistemas de asilo de calidad, mediante una mejor coordinación interinstitucional, la identificación de recursos humanos y financieros adicionales y la ejecución de programas de formación regional y hermanamiento a través de la cooperación sur-sur. (pág 11)

Programa Fronteras Solidarias y Seguras:

A fin de preservar las fronteras como áreas seguras y de protección para las personas y para los Estados, se propone la realización de un programa “Fronteras Solidarias y Seguras” a implementar por medio del trabajo conjunto entre el Estado, el ACNUR, otros organismos internacionales y actores de la sociedad civil.

Lo anterior lo establece la Declaración y Plan de Acción Brasil, considerando el fundamental papel que poseen las fronteras en la participación del desplazamiento de migrantes. Logrando reforzar la presencia de organismos de ayuda para los migrantes, y protección internacional a las personas.

Repatriación Voluntaria:

Esto representa el anhelo de muchas personas que han salido de su país, por factores impropios y que mantienen la esperanza de reencontrarse con sus familias, amigos, entre otras personas que forman parte de lo que tuvieron que sacrificar al salir de su país.

La repatriación voluntaria es sin duda la solución por excelencia, puesto que la aspiración de la mayoría de los refugiados es poder regresar algún día voluntariamente a su país de origen en condiciones de dignidad y seguridad. (Declaración y Plan de Acción Brasil 2014, p 40)

Dentro de esta necesidad también de retornar al país que dejaron, es que} Puede habilitarse a través de la Cooperación Internacional una respuesta factible a regular la asistencia que se brinda a las personas migrantes, pues muchas de ellas solo migran para esperar que la solución en su país mejore y poder volver a restablecerse.

Programa Integración Local:

Todas las consultas subrayan, la necesidad de contar con políticas públicas y un

marco jurídico y económico apropiado, que promuevan la integración local de los refugiados, resaltando el papel central del Estado, no obstante, también el rol fundamental de las autoridades locales a nivel municipal, de las comunidades de acogida, de los propios refugiados, del sector privado, de la sociedad civil, y de la cooperación internacional a través del ACNUR y de organismos internacionales y regionales de desarrollo y financiación.

Al integrar a la persona migrante, a la nación y al goce de sus derechos, esto puede formular igualmente, que la persona, posea ese grado de obligación hacia el Estado, siendo participe de las garantías sociales que este le brinde, y se fomente una relación recíproca positiva entre el migrante y el país que lo acoge.

Dentro del programa de integración regional esta lo siguiente:

Resaltar la importancia de los documentos de identificación personal, su emisión y renovación, si es posible expedita y gratuita, sin la mención o referencia a la condición de refugiado, y promover su reconocimiento por parte del sistema bancario nacional. (Declaración y Plan de Acción Brasil 2014-2024, p 12)

La burocracia ha sido un mal presente en la administración, mas considerando la Administración migratoria que se desarrolla en ámbito de mucho movimiento y diversificación, entre mayor eficiencia se realice para abordar los trámites de residencia puede evitar los males sociales y precarios que viven las personas migrantes, garantizándoles salud, educación, trabajo y así mismo ellos aportando a la economía del país.

Reasentamiento solidario:

Esto implica la solidaridad y cooperación con los demás Estados miembros, a partir de buenas prácticas y procesos que han tomado otros países en la regulación migratoria.

Como parte de sus objetivos se destaca estas cuatro áreas de injerencia:

- Apoyar a la República del Ecuador en virtud de ser en la actualidad el país
- América Latina y el Caribe que alberga al mayor número de refugiados.
- Cooperar con los tres países del Triángulo Norte debido a su vulnerabilidad ante las acciones del crimen organizado transnacional.
- Aumentar posibilidades de reasentamiento para refugiados en la región.
- Demostrar solidaridad con las crisis humanitarias internacionales, ya sea, a través de visas humanitarias o cuotas de reasentamiento.

Si bien es cierto, el compromiso de los Estados adheridos al Plan y Declaración de Acción Brasil 2014-2024 influye en el apoyo dentro de la región América Latina y Caribe, ante el vacío de acuerdos multilaterales en beneficio de la regulación migratoria.

Programa de Movilidad laboral:

La intención de la Declaración y Plan de Acción Brasil, representa un protocolo para mejorar las condiciones de los migrantes, lejos de impedirles el desarrollo y negarles el satisfacer las necesidades que los hicieron migrar de su país.

Por eso la movilidad laboral, puede representar un reto muy competitivo para los Estados, en lo que el ACNUR puede facilitar asistencia al Estado para lograr este objetivo, apoyándose de la divulgación de trabajo a través de redes sociales y medios de comunicación y fomentar programas de capacitación profesional y vocacional, y de adaptación de la persona.

También, la declaración establece un mejoramiento en el tránsito de las personas migrantes a través del Tránsito digno y seguro. La Declaración de Acción Mundial para Acabar 2014-24 con la Apátrida, consta de 10 acciones para erradicar este mal social en los Estados,

Este Plan anexo a la Declaración, inicia considerando la importancia de la autonomía y soberanía de los Estados, necesario para entender las razones para otorgar la nacionalidad a cada persona que habita el territorio del Estado.

Según el derecho internacional, los Estados determinan las reglas de la adquisición, cambio y retiro de la nacionalidad. Al mismo tiempo, la discrecionalidad de los Estados con respecto a la nacionalidad está limitada por las obligaciones de conformidad con los tratados internacionales de los cuales son parte, el derecho internacional consuetudinario y los principios generales del derecho internacional. (Declaración de Acción Mundial para Acabar 2014-24 pág 8).

En el caso propiamente de República Dominicana, el cambio en la ley migratoria que ha generado casos de apátridas en el propio país, es una ley constituyente la cual

cumple con las disposiciones que regula el Derecho Internacional Público sobre la relación entre individuo y Estado.

Por lo que la Declaración y Plan de Acción, que emite el ACNUR, considera disposiciones y leyes internacionales que salvaguardan los derechos humanos fundamentales de todas la personas, y que han sido relegados al momento de controlar y regular los flujos migratorios en los Estados.

Tres factores son necesarios, para que la apátrida logre erradicarse, son la Integración de las personas migrantes, soluciones definitivas de naturalización y en tercer lugar políticas de nacionalidad inclusivas.

El Plan de Acción

Establece las 10 siguientes acciones que todos los estados adheridos a esta Declaración y Plan de Acción Mundial, ha establecido.

Acción primera: Resolver las principales situaciones existentes de apátridas.

Esta acción implica el abordaje de políticas y procedimientos de la legislación de cada Estado, para facilitar que las personas apátridas adquieran la nacionalidad.

Abogar y brindar asistencia técnica para reformar las leyes, las políticas y los procesos de nacionalidad que permitan que las personas apátridas adquieran la nacionalidad. Brindar apoyo operacional a los gobiernos, parlamentos, sociedad

civil y poblaciones apátridas, incluso mediante proyectos para reforzar la capacidad de los Estados y la sociedad civil. Esto incluye: Proporcionar información, asistencia jurídica, documentación y apoyo a las campañas de nacionalidad dirigidas a ayudar a las personas apátridas que soliciten la nacionalidad y para la adquisición de documentación que confirme la nacionalidad; Apoyar a los gobiernos para tramitar las solicitudes o expedir documentación; Apoyar en el despliegue de equipos móviles, para asegurar que todos los sectores de la población tengan acceso a los procedimientos; donde la apátrida obedezca a actitudes sociales discriminatorias, crear condiciones mediante el diálogo, la reconciliación y la construcción de confianza para encontrar soluciones a largo plazo. (pág 8)

Ante esta medida, se necesita la disposición del Estado y los organismos gubernamentales del país involucrados en la migración. Para el caso de República Dominicana este “diálogo, reconciliación y construcción de soluciones” con la población apátrida también debe involucrar al Estado Haitiano para conciliar con la población migrante haitiana.

Acción dos: Asegurar que ningún niño nazca apátrida.

Ante este Plan el ACNUR se basa en el siguiente dato estadístico como punto de referencia:

Al menos el 29% de todos los Estados no tienen disposiciones en sus leyes de nacionalidad para otorgar la nacionalidad a los niños apátridas nacidos en su territorio. Al menos el 28% de todos los Estados tienen disposiciones inadecuadas en sus leyes de nacionalidad.

Dentro de esta acción, el ACNUR insta a que el Estado brinde la nacionalidad al niño en el país que nació, defendiendo el *Ius Soli*. De esta forma el ACNUR establece esta disposición dentro de la importancia de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos con respecto al derecho de cada niño a adquirir una nacionalidad. Para República Dominicana, esta disposición indica restablecer nuevamente su política Migratoria, aceptando aplicar el *Ius Soli* sin distinción en los nacimientos que registre.

Acción tres: Eliminar la discriminación de Género en las Leyes de Nacionalidad.

Para la investigación que realizó el ACNUR en el 2014, al implementar esta acción habían “más de 60 Estados tienen leyes de nacionalidad que no permiten que la mujer y el hombre adquieran, cambien o retengan su nacionalidad en igualdad de condiciones”. Desfavoreciendo la equidad de género que ha representado una lucha social entre las minorías.

Para implementar esta disposición, además de la intervención diplomática y legislativa de cada Estado también se debe influenciar en el cambio en la educación y cultura del país para respetar la igualdad de condiciones entre mujer y hombre.

Acción cuatro: Prevenir la Denegación, Pérdida o Privación de la Nacionalidad por motivos discriminatorios.

El cambio en la política Migratoria de República Dominicana, solo aplica para los hijos de inmigrantes haitianos, resultando solo en esta población migrante casos de apatridias. Desde esta evaluación a la realidad de apátridas en el Estado dominicano, se considera discriminatorio hacia los migrantes haitianos y condiciona el derecho a ser reconocidos en igualdad de condiciones como personas migrantes.

Después de Haití, los otros grupos de inmigrantes residentes en la República Dominicana, con porcentajes más altos, son los nacidos en Venezuela (4.5%), Estados Unidos (1.8%), España (1.3%), Italia (0.7%) y otros países sudamericanos (0.6%). (ENI 2017, p 25)

De acuerdo a lo anterior solo la población de inmigrantes haitianos en el Estado Dominicano ha presentado rechazo o negado la nacionalidad Dominicana.

Para aplicar esta acción el ACNUR establece desde el hecho de modificar las leyes y promover las normas internacionales sobre la no discriminación en cualquier ámbito, religión, cultura, color de piel, genero entre otras., también establece apoyar la restitución de la nacionalidad a los refugiados y a los emigrantes que regresan, repatriación voluntaria de los refugiados entre los Estados en cuestión y el mismo ACNUR.

Con ello se busca tener una norma flexible en las políticas migratorias de los países para fomentar el respeto al Derecho a la Nacionalidad y los ordenamientos que este derecho fundamental emite.

Acción cinco: Prevenir la apátrida en los casos de sucesión de Estados.

Para el ACNUR es necesario tener “como resultado de la sucesión de Estados puede prevenirse mediante un enfoque de la nacionalidad coordinado entre los Estados afectados y la implementación de salvaguardas simples en las leyes de nacionalidad” con el principio de que las personas puedan transcribir su nacionalidad dentro del surgimiento del nuevo Estado.

Acción seis: Conceder Estatus de Protección a los Migrantes Apátridas y Facilitar su Naturalización.

Esta acción aplica para los apátridas que se desplazan de un territorio a otro, convirtiéndose en migrantes y refugiados. El Objetivo de esa acción de acuerdo al ACNUR (2014) corresponde a lo siguiente:

70 Estados identifican a los apátridas migrantes a través de procedimientos de determinación que llevan a un estatuto legal que permite la residencia, garantiza el disfrute de los derechos humanos fundamentales y facilita la naturalización de los apátridas migrantes.

Primeramente el educar al Estado sobre los refugiados y los derechos que esta población amerita es un interés que persigue el ACNUR, para República Dominicana este proyecto puede incitar el cambio que requiere el país debido al flujo masivo de inmigrantes que recibe de Haití.

Para el cumplimiento de esta acción el ACNUR, además de apostar nuevamente por el cambio en la legislación del país, busca que el Estado que se ha adherido al Plan y Declaración de Acción Brasil 2014-2024, utilice la naturalización como la solución para los migrantes y los refugiados apátridas y hacer énfasis en la necesidad de adoptar procedimientos simplificados que tomen en cuenta las necesidades especiales de estos grupo.

Acción siete: Garantizar el Registro de Nacimientos para Prevenir la Apátrida.

Esta acción, nace dentro del vacío presente en los registros de nacimientos para los hijos de inmigrantes dentro de los Estados, hasta el momento no se ha podido mantener un número exacto de apátridas por falta de registro de nacimiento, de acuerdo a la Declaración y Plan de Acción “De acuerdo con las cifras del 2010 que reporta UNICEF, 230 millones de niños permanecían sin registrar. Como resultado, no existen datos disponibles sobre cuántos de estos niños quedaron apátridas”

Ante esta necesidad el ACNUR respalda al Estado en la búsqueda de control y organización de los nacimientos de hijos de inmigrantes.

Acción ocho: Expedir documentos de nacionalidad a aquellos con derecho a ella.

Lo que constituye el cambio en la ley migratoria de República Dominicana, se aplica de manera retroactiva en las personas que ya poseían nacionalidad dominicana aunque sean hijos de inmigrantes haitianos. La realidad de la aplicación de esta Ley, es que ha

despojado a las personas hijos de inmigrantes de sus actas de nacimiento, generando su condición de apátridas.

Nuevamente antes esta medida el ACNUR asiste al país, en emitir documentos de nacionalidad. Además de agilizar los trámites y requisitos para que las personas puedan regular su condición de apátridas en el Estado. Puntualmente el Plan de Acción indica lo siguiente:

Es vital que aquellos con derecho a una nacionalidad reciban documentación. Los procedimientos para obtenerla deben ser asequibles y ponerse en práctica de una manera no discriminatoria. Se deben evitar procedimientos engorrosos y largos, y requisitos onerosos para los solicitantes. (p 24)

De acuerdo a lo anterior se amerita que el Estado, garantice a las personas que si pueden acceder a tener el documento de nacionalidad al cumplir con los requisitos que se solicitan para legalizar su condición de migrante, refugiado o apátrida.

Acción nueve: Adherirse a las Convenciones de Naciones Unidas sobre la Apatridia.

El ACNUR bajo esta acción explica:

La Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961, son tratados internacionales claves diseñados para asegurar que cada persona tenga una nacionalidad y que las personas apátridas disfruten de los derechos humanos fundamentales.”

Indicando que el caso de apátridas ha sido tratado por el ACNUR desde hace mucho tiempo y sus protocolos o planes de acción, están actualizados a la realidad que vive esta población en los Estados y sus limitantes para ejercer sus Derechos Humanos.

El ACNUR busca a través de esta acción que los casos de apátridas, sean prioridad dentro de los protocolos a seguir en los Estado que han recibido asistencia del ACNUR, para que se fortalezca el compromiso de erradicar la apatridia para el plazo definido de 2014 a 2024.

Acción diez: Mejorar la cantidad y calidad de los datos sobre poblaciones apátridas.

“No se mide lo que no se puede mejorar” es una frase muy popular destaca del matemático William Thomson Kelvin, y encaja perfectamente con el propósito que desea obtener el ACNUR, dentro de esta acción.

Para poder abordar el tema de apátridas en los Estados, es necesario que el mismo Estado posea una base de datos actualizada que respalde la realidad de la población apátrida que vive en ese país. Los análisis cuantitativos y cualitativos que se obtengan del seguimiento de la población apátrida, van a facilitar obtener respuestas en los controles y regularizaciones de los apátridas, además que esta acción complementa las demás acciones impulsadas dentro de la Declaración y Plan de Acción del ACNUR 2014-2024.

Conclusiones

Como finalización de la investigación realizada se concluye lo siguiente:

- La migración debe valorarse como el desplazamiento, cultural, político, económico, social, educacional, entre otros factores que no solo implica el desplazamiento de personas hacia otro territorio dentro o fuera de los Estados.
- A partir de que los Estados conciban la migración desde la perspectiva de varias aristas, es que se pueden incorporar leyes y políticas más flexibles e inclusivas para la población migrante, refugiada y apátrida.
- Los Estados están sujetos al Derecho Internacional Público, que regula la relación del individuo con el Estado, y a partir de este, es que el Estado actúa respecto a su legislación y constitución, respaldando la decisión del Estado al otorgar o negar la nacionalidad.
- Por lo tanto una persona no puede auto determinarse nacional de un país. Solo el Estado puede definir a través de sus leyes y constitución si una persona cumple con las disposiciones para ser nacional del país, creado el vínculo entre Estado e individuo, siendo una relación de obligaciones y derechos entre ambas partes.
- Los apátridas representan la violación del derecho humano fundamental, y refleja una población vulnerable, que por diversos factores ajenos a su control, perjudican el ejercicio de sus derechos humanos.
- Los casos actuales de apátridas en República Dominicana consecuencia de la nueva ley migratoria dominicana, una ley retroactiva que abre una ventana muy grande a la arbitrariedad de la jurisprudencia.
- Ante esta realidad la cooperación internacional es una opción para abarcar el tema de apátridas a través de la solidaridad entre Estados y los acuerdos bilaterales deben representar una prioridad en las políticas migratorias de cada país.

- El Sistema Internacional es corresponde a todos los actores internacionales quienes por medio de sus acciones y decisiones equilibran la hegemonía internacional, pero deben existir factores de cohesión más influyentes en los Estados cuando se crean decisiones sobre el ejercicio de los Derechos Humanos.
- La Declaración y Plan de Acción Brasil que emitió el ACNUR, para acabar con la apátrida, debe ser enfocada en cada caso de apátrida y no de manera general como lo insta esta declaración con todos los Estados adheridos.
- El instruir a crear nuevas políticas y legislación migratoria para beneficio de esta población, por parte del ACNUR constituye uno de los principios presentes en las acciones a tomar dentro del Plan de Acción Brasil.
- Haití esta adherido a la Declaración y Plan de Acción Brasil 2014-2024 para erradicar la apatridia, por su parte República Dominicana no está adicionado a este acuerdo internacional que emitió el ACNUR, pues muchas de sus medidas para erradicar la apátrida son incongruentes con la nueva política migratoria que ha acogido el país.

Recomendaciones:

- El Plan y Declaración de Acción Brasil 2014-2024, es un programa que plantea soluciones para los Estados con casos de apátridas, por lo cual es recomendable que el ACNUR pueda estructurar adjunto al Plan y Declaración, un medida de auditoria que estudie la eficacia del protocolo en los países que lo ratificaron. Para tener un mayor control y seguimiento de la eficacia del mismo.
- De acuerdo a lo anterior, otra recomendación es establecer ante cada objetivo del Plan y Declaración de Acción Brasil 2014-2024, un porcentaje del 10% de cumplimiento, por año. Para tener una proyección de cumplimiento y ejecución dentro del plazo de 10 años que establece el protocolo.
- Para los Estados que poseen casos de apátridas y no están adscritos a los protocolos actuales para erradicar este mal social, como el caso del Estado Dominicano, se les recomienda modernizar sus leyes internas o políticas relativas a migración acordes a la realidad y al cambiante escenario internacional.
- Es recomendable que los mecanismos y protocolos de erradicación de apátridas, sean guías para los estados que les permitan traducir los objetivos internos de cada Estado en materia de migración, hacia la realidad universal de apátridas y las consecuencias a esta condición genera.

Bibliografía

- ACNUR & UIP. (2014). *Nacionalidad Y Apatridia Manual Parlamentario* .
- ACNUR (2014). Plan de Acción Mundial para Acabar 2014-24 con la Apátrida
- ACNUR. (2014). *#Ibelong*. ACNUR.
- ACNUR. (2014) Informe Especial para Acabar con la apátrida en un plazo de 10 años.
- ACNUR. (2017). Direcciones Estratégias del ACNUR 2017-2021
- ACNUR (2016). Migración, derechos humanos y gobernanza.

Tesis consultadas:

- Alburez Paz. J (2014). *Análisis Jurídico de la Figura de la Apatridia en Conflicto con el Derecho Humano a la Nacionalidad*. (Tesis de Grado Licenciatura en Ciencias Sociales) Universidad Rafael Landívar, Guatemala.
- Béyenne Hérode. R (2015). *La Nacionalidad como Derecho Humano: El caso de los dominicanos de ascendencia haitiana en la República Dominicana*. (Tesis de Grado Magister en Estudios Internacionales) Universidad de Chile, Chile.
- Palma Umaña, I. (2009) *La negación del Derecho a la Nacionalidad y sus consecuencias. Una revisión de los casos presentes ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. (Tesis de grado Licenciatura en Derecho) Universidad de Costa Rica, Costa Rica.
- Trillo de Martín Pinillo. E (2010) *Nacionalidad y apatridia en Derecho Internacional Público*. (Tesis de grado Derecho) Universidad Estatal a Distancia, España.
- Canales. A & Vargas Becerra & Montiel Armas. I. 2010. *Migración y salud en zonas fronterizas: Haití y la República Dominicana*. CEPAL.
- Randolph. G (2004). Unidad de Desarrollo Económico de la Sede Subregional de la CEPAL en México. Haití Antecedentes económicos y sociales

Artículos

- Álvarez Echandi I. (2012) Mirando al Norte: Algunas Tendencias de la Migración Latinoamericana. Recuperado de <https://www.flacso.org/sites/default/files/Documentos/libros/secretaria-general/Migraciones.pdf>
- Thompson L. (2017) Avances en la Promoción de la Gobernanza Internacional de las Migraciones. Recuperado de https://eulacfoundation.org/sites/eulacfoundation.org/files/files/Thompson_ES.pdf

- Banco Mundial (2010). Haití, República Dominicana: Más que la suma de las partes. Un Estudio sobre las Relaciones Bilaterales. Recuperado de <https://www.worldbank.org/content/dam/Worldbank/document/HAITI-RD.pdf>
- BBC Mundo. (2018) OMS: Esperanza de vida de los dominicanos es de 75.64 años Consultado el día 28 de junio 2019, Recuperado de <https://eldia.com.do/oms-esperanza-de-vida-de-los-dominicanos-es-de-75-64-anos/>
- Calduch.R (1991). Relaciones Internacionales. Recuperado de <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-55159/lib1cap1.pdf>.
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Prosperidad para todos. (2015) Informe sobre los Países Menos Adelantados 2015. Recuperado de <https://unctad.org/es/paginas/PressRelease.aspx?OriginalVersionID=277>
- Diagnóstico Regional sobre Migración Haitiana (2017) Consultado del día 02 de junio, 2019. Recuperado https://publications.iom.int/system/files/pdf/diagnostico_regional_sobre_migracion_haitiana.pdf
- Derechos Humanos, consultado el 25 de mayo, 2019. Recuperado de <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos 2016. Descolonización y apatridia en República Dominicana. Consultado el 04 abril, 2018 recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2016/RepublicaDominicana/republica-dominicana.html>
- Sentencia TC 0168/13 Recuperado de <https://www.acnur.org/5b5100c04.pdf>.
- Human Rigths Watch (2016). Haití: Atrapados en la pobreza miles de personas apátridas. Recuperado de <https://www.hrw.org/es/news/2016/11/29/haiti-atrapadas-en-la-pobreza-miles-de-personas-apatridas>
- Ignacio Mondelli. (2017). Notas sobre nacionalidad y apátrida en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Recuperado de <http://www.oas.org/es/sla/cji/curso.asp>
- Oficina Nacional de Estadística El portal de las estadísticas dominicanas (2017) Informe General de la Encuesta Nacional de Inmigrantes 2017. Recuperado de <https://www.one.gob.do/encuestas/eni>
- Weaver J. (2018) ¿De qué manera el capital humano insta a la acción? Recuperado de <https://blogs.worldbank.org/es/voices/de-que-manera-el-indice-de-capital-humano-insta-a-la-accion>

- Washington González (2016) Política y Gestión Migratoria de República Dominicana. Recuperado de <https://mip.gob.do/index.php/noticias/item/politica-y-gestion-migratoria-republica-dominicana>
- Organización Mundial de las Migraciones (2018). Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2018. Recuperado de https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2018_sp.pdf
- Organización de Las Naciones Unidas. (10 de Diciembre de 1948). Declaración de los Derechos Humanos. Declaración de los Derechos Humanos. París, París, Francia: Naciones Unidas. Recuperado de <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Libros:

Barrantes Echavarría (2010) "A la búsqueda del Conocimiento Científico" Costa Rica. Editorial: Universidad Estatal a Distancia, Producción de Materiales Didácticos Escritos.